BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 125 — Año XII — Legislatura III — 25 de mayo de 1994

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu .. 5082

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil 5082

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza 5082

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales 5082

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio..... 5083

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley de espacios naturales protegidos, fauna y flora silvestres 5083

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu 5083

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil 5084

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza 5084

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales 5085

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio ... 5085

Proposición no de Ley núm. 29/94, sobre transferencias 5086

Proposición no de Ley núm. 30/94, relativa al desarrollo de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores 5086

Proposición no de Ley núm. 31/94, relativa al Plan de formación del personal funcionario y laboral 5087

Proposición no de Ley núm. 32/94, relativa a la prórroga automática hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos en los convenios suscritos con asociaciones sin fin de lucro 5087

Proposición no de Ley núm. 33/94, relativa al sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea 5088

2.4. Mociones

Moción núm. 3/94, dimanante de la Interpelación núm. 10/94, relativa a los desequilibrios demográficos en Aragón ... 5089

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 171/94, relativa a las obras de decoración realizadas en el municipio de Loarre 5090
Pregunta núm. 173/94, relativa a Jaca Sport 94 5090
Pregunta núm. 178/94, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova 5091
Pregunta núm. 179/94, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova 5091

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 168/94, relativa a la creación de una unidad docente de formación en la especialidad de obstetricia-ginecología en la Comunidad Autónoma de Aragón 5092

Pregunta núm. 169/94, relativa a la colección «Un día en...» 5092

Pregunta núm. 170/94, relativa al fondo de acción social 5093

Pregunta núm. 172/94, relativa a la residencia de Las Fuentes 5093

Pregunta núm. 174/94, relativa a ferias y certámenes feriales en Aragón 5094

Pregunta núm. 175/94, relativa a certámenes feriales que se celebran en la Comunidad Autónoma de Aragón 5094

Pregunta núm. 176/94, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas .. 5095

Pregunta núm. 177/94, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas .. 5095

Pregunta núm. 180/94, relativa al convenio entre el MEC y la Diputación General de Aragón para la enseñanza del aragonés 5096

Pregunta núm. 181/94, relativa al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General en materia de inspección alimentaria .. 5096
Pregunta núm. 182/94, relativa a la interpretación y propósitos del Decreto 42/1994, de 4 de marzo 5097
Pregunta núm. 183/94, relativa al funcionamiento de los consejos de salud 5097
Pregunta núm. 184/94, relativa a la celebración de concursos de traslados en las escalas sanitarias 5098

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/94, relativa a los convenios de colaboración con distintas organizaciones destinadas a proyectos de formación de mujeres en Aragón 5099
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 39/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres 5099
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres 5099
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 41/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres 5100
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 42/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres 5100
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/94, relativa a la conmemoración del día de Santa Agueda, programada por el Instituto Aragonés de la Mujer 5101
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 75/94, relativa a la aportación económica de la Diputación General a los actos celebrados el día de Santa Agueda 5101
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/94, relativa al «plan de empleo de Aragón» 5101
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 94/94, relativa al «plan de empleo de Aragón» 5101
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/94, relativa al «plan de empleo de Aragón» 5102
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 96/94, relativa al «plan de empleo de Aragón» 5102
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 97/94, relativa al «plan de empleo de Aragón» 5102
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 143/94, relativa a la adscripción de personal a la Oficina de la Ventanilla Unica 5103

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno de la Cámara 5103

5.6. Varios

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de diciembre de 1993 y febrero y marzo de 1994 5103

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 9 de febrero de 1994 5121
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 11 de febrero de 1994 5121

1. TEXTOS APROBADOS
1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, de acuerdo con la actual Ley de Carreteras, instan a la Diputación General de Aragón a que, en la próxima revisión del Plan General de Carreteras, incluya en la red autonómica de Aragón las vías de titularidad local que constituyen itinerarios en la Comunidad Autónoma, entre las que necesariamente estará la carretera Benasque-Cerler y Cerler-Ampriu.»

Zaragoza, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General a que, antes del inicio del próximo período de sesiones, remita a la Cámara, para su debate, una comunicación que contenga el criterio de la Diputación General sobre la creación del área metropolitana de Zaragoza.»

Zaragoza, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que intensifique las acciones en favor del desarrollo de la Ley 14/1990, por la se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, con la finalidad de conservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ante el incremento turístico y los problemas que ello origina en la zona por la carencia de infraestructuras suficientes.»

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, antes del 30 de septiembre de 1994, remita a la Cámara una comunicación o informe que contenga los criterios del Gobierno sobre las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma que pudieran ser objeto de transferencia o delegación en favor de las entidades locales.»

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que promueva ante las entidades financieras la renegociación de los intereses que afectan a los préstamos contraídos con arreglo al Decreto 137/1992, de 7 de julio, de forma que la rebaja de los mismos revierta en su totalidad en los agricultores afectados. Asimismo, le instan a que promueva la ampliación de la carencia hasta noviembre de 1995 y la ampliación por un año más del período de amortización.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, en el menor plazo posible, promulgue el correspondiente Decreto de ayudas por daños ocasionados por climatología adversa en la campaña agrícola 1993/1994.»

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley de espacios naturales protegidos, fauna y flora silvestres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad, con texto alternativo, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés a la Proposición de Ley de espacios naturales protegidos, fauna y flora silvestres, publicadas en el BOCA núm. 116, de 19 de abril de 1994.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo a la Proposición no de Ley núm. 21/94, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu, publicada en el BOCA núm. 114, de 13 de abril de 1994, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/94, relativa a la asunción de titularidad por parte de la Diputación Gene-

ral de la carretera Benasque-Cerler y la catalogación de la prolongación de ésta hasta la zona del Ampriu.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que en la próxima revisión del Plan General de Carreteras incluya en la red autonómica de carreteras de Aragón las vías de titularidad local que constituyen itinerarios en la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada a la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil, publicada en el BOCA núm. 114, de 13 de abril de 1994, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 23/94, sobre medidas para la ordenación integral de los municipios de la Sierra de Sevil, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir los dos puntos por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que intensifique las acciones en favor del desarrollo de la Ley 14/1990, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, con la finalidad de conservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.»

MOTIVACION

Parece más adecuado extender las actuaciones positivas derivadas de la Ley 14/1990, del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, a todos los municipios y pedanías afectados, en el marco de participación y de planificación prevista por la propia Ley.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sierra Pérez a la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de Aragón de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 115, de 18 de abril de 1994, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Sierra Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 24/94, relativa a la remisión por la Diputación General de Aragón de una comunicación o informe relativo a la creación del área metropolitana de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, antes del inicio del próximo período de

sesiones, remita a la Cámara para su debate una comunicación conteniendo el criterio de la Diputación General de Aragón sobre la creación del área metropolitana de Zaragoza.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994.

El Diputado
ANTONIO SIERRA PEREZ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales, publicada en el BOCA núm. 119, de 25 de abril de 1994, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/94, relativa a la transferencia de competencias a las entidades locales.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en el plazo de seis meses, remita a la Cámara una comunicación conteniendo los criterios del Gobierno sobre las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma que pudieran ser objeto de transferencia o delegación en favor de las entidades locales.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Diputados Sres. Ibáñez Gimeno, del G.P. Popular, y Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, a la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio, publicada en el BOCA núm. 119, de 25 de abril de 1994, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Joaquín Ibáñez Gimeno, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, previa evaluación de los daños producidos por la sequía en cada comarca, asuma los intereses que pudieran derivarse de la aplicación del Decreto 137/1992 correspondiente al año 1994 y gestione, en cada caso, el traslado de la amortización del principal, prorrogando los créditos un año más.»

MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
JOAQUIN IBAÑEZ GIMENO
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Martínez Val, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 27/94, relativa a la condonación de la deuda contemplada en el Decreto 137/1992, de 7 de julio.

ENMIENDA DE MODIFICACION

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, previa evaluación de los daños producidos por la sequía en cada comarca, promulgue las disposiciones necesarias para el aplazamiento del pago de los intereses y amortizaciones correspondientes al año 1994 y contemplados en el Decreto 137/92, de 7 de julio.»

MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Diputado
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 29/94, sobre transferencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 29/94, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre transferencias, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre transferencias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La transferencia de nuevas competencias a la Comunidad Autónoma, en la mayor parte de los casos, lleva aparejada la adscripción a la Administración aragonesa de nuevo personal. Como es sabido, este hecho, en ocasiones, exige medidas de orden administrativo o económico no siempre sencillas. La opinión e incluso participación de los representantes de los funcionarios y del personal en el proceso previo a las transferencias permitiría resolver o crear mejores cauces de resolución para muchas de las dificultades que se presentan.

Por ello, se plantea la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que constituya una comisión, con participación en ella de las centrales sindicales que tengan representación en la Administración de la Comunidad Autónoma y en la que pueda participar la parte aragonesa de la Comisión Mixta de Transferencias, con el objeto de conocer, examinar e intercambiar opiniones en los procesos que lleven aparejadas transferencias de personal.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 30/94, relativa al desarrollo de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 30/94, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al desarrollo de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre desarrollo de la Ley de Protección de Menores, 10/89, de 14 de diciembre, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 14 de diciembre de 1989, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley de Protección de Menores. La expresada Ley, en su disposición final primera, fija un plazo de seis meses para que la Diputación General de Aragón desarrolle reglamentariamente lo en ella previsto.

Cuestiones tan importantes como el procedimiento de declaración de desamparo, la regulación específica de las adopciones o el estatuto de los centros, son algunas de las que deberían contemplarse en el desarrollo mandado, todo ello, como se aprecia, de indudable importancia, máxime cuando está en proceso de aprobación el Plan Integral del Menor.

Es el caso, a pesar del tiempo transcurrido, que el desarrollo reglamentario de la Ley sigue sin producirse. Por ello, y para su aprobación, se propone a las Cortes de Aragón la presente resolución.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que en el plazo máximo de dos meses proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 31/94, relativa al Plan de formación del personal funcionario y laboral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 31/94, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al Plan de formación del personal funcionario y laboral, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan de formación del personal funcionario y laboral, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La formación permanente de los funcionarios es una garantía para el correcto ejercicio de la actividad pública administrativa.

Sin embargo, es un hecho que en la Comunidad Autónoma de Aragón la formación, en la práctica, no ha existido, y, desde luego, no ha habido ni hay criterios sobre cómo y con qué medios debería desarrollarse.

Corregir esta deficiencia es una necesidad que no debería dilatarse.

Por ello, se plantea la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, en el plazo de dos meses y con participación de las centrales sindicales con representación en la misma, elabore un Plan de formación del personal funcionario y laboral.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 32/94, relativa a la prórroga automática hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos en los convenios suscritos con asociaciones sin fin de lucro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 32/94, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a la prórroga automática hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos en los convenios suscritos con asociaciones sin fin de lucro, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prórroga automática hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos en los convenios suscritos con asociaciones sin fin de lucro, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por desgracia, con frecuencia, los presupuestos de la Comunidad Autónoma se están aprobando con notables retrasos. Los plazos legales se superan ampliamente y ello genera problemas muy graves en todos los ámbitos: la gestión se ve menoscabada, los programas previstos se retrasan, una parte de las previsiones se convierten en imposibles y prestaciones sociales indispensables para colectivos y personas o se pierden o dejan de tener auténtico sentido de cobertura con el que se pensaron.

Con el fin, en la práctica, de corregir algunos problemas como los apuntados, pues cada vez hay que ser más escéptico sobre el cumplimiento exacto de la Ley, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que en los convenios suscritos con asociaciones sin fin de lucro, cuando se trate de prestaciones económicas, se establezca en ellos la prórroga automática hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos del ejercicio siguiente, salvo que se trate de prestaciones cuya extensión en el tiempo no se encuentra prevista.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 33/94, relativa al sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 33/94, presentada por el G.P. Popular, relativa al sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la reforma de la Política Agraria Comunitaria los agricultores y ganaderos perciben el cuarenta por cien de sus ingresos en concepto de compensación por la pérdida de rentas. Si consideramos que parte de estas cantidades se precisan para pagar los costes de producción y, lo que es más apremiante, los créditos de campaña que para poder producir están obligados a costear, describimos mejor la imperiosa necesidad que tienen de percibir dichos ingresos lo antes posible y con una esmerada puntualidad.

Lo ocurrido con las compensaciones del año 1993 no sólo no debe ocurrir más, sino que deben establecerse medidas y compromisos concretos que tranquilicen al sector y que compensen los perjuicios que las distintas Administraciones les han ocasionado en la última campaña.

Por ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice los pagos procedentes de las líneas de compensación por pérdida de rentas, de la Unión Europea, a los agricultores y ganaderos de Aragón, en las fechas que a continuación se relacionan:

Retirada de tierras Cereales de invierno Prima trigo duro Oleaginosas Cereales de primavera Proteaginosas	Adelanto del 50% antes del 15 de julio Resto antes del 15 de octubre
Carne de vacuno	Anticipo de un 30% antes del 31 de enero del año siguiente. Resto antes del 30 de marzo del año siguiente.
Ovino y caprino	Primer anticipo antes del 15 de junio Segundo anticipo antes del 15 de septiembre. Resto antes del 30 de marzo del año siguiente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

2.4. Mociones

Moción núm. 3/94, dimanante de la Interpelación núm. 10/94, relativa a los desequilibrios demográficos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Moción núm. 3/94, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 10/94, relativa a los desequilibrios demográficos en Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 10/94, formulada por el Diputado D. Antonio Lacleta Pablo, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente Moción.

ANTECEDENTES

La Interpelación 10/94 dirigida al Gobierno de la Diputación General de Aragón se refería a las «actuaciones, proyectos o política a seguir por dicho Gobierno para paliar en lo posible los problemas derivados del desequilibrio demográfico en nuestra Comunidad Autónoma», y se sustanció en la sesión plenaria de estas Cortes del pasado día 12.

No es la primera vez que en esta Cámara se expresa la preocupación por estos problemas, puesto que en el último debate sobre el estado de la región, celebrado los días 6 y 7 del pasado año, se aprobó una Resolución en el sentido de comprometer al Gobierno de la Diputación General de Aragón a presentar disposiciones de orden jurídico y social encaminadas a fomentar la natalidad, asentar a la población en las zonas rurales y adoptar medidas de protección a la familia.

Aragón tiene un grave problema derivado del descenso de la natalidad (una de las más bajas de España), y como consecuencia de ello un crecimiento vegetativo negativo, un decrecimiento de su población en relación con la española, una disminución progresiva de los grupos jóvenes, entre 14 y 29 años (que dentro de 17 años, serán un 51% menos que en la actualidad) y que actualmente ya es menor que en el resto de España, y un aumento de los grupos mayores de 60 años, que ya en el año 1991 representaba un 25% de la población aragonesa frente a un 19% de la población española.

No se trata de un problema ideológico, sino de sentido común, al que no puede sentirse ajeno el Gobierno de la Diputación General de Aragón, sea del color que sea, pues esta disminución demográfica de los grupos de edad productivos condicionará a medio y largo plazo el desarrollo de nuestra tierra. Prestigiosos profesores de nuestra Universidad como son los Sres. Bielza e Higueras vienen denunciando desde hace mucho tiempo esta situación.

Fomentar la protección a la familia con hijos y especialmente a los hogares con hijos disminuidos o cuidando a sus ancianos, no es aplicar una «política involucionista o de otros tiempos» como dijo el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, pues según eso habría que considerar involucionistas a los paises más desarrollados de Europa como Suecia, Dinamarca, Luxemburgo, Holanda, Alemania, Inglaterra y Francia, que vienen aplicando y con éxito esta política de ayuda a sus familias. Solamente Italia lo hace peor que España y así le va, menos natalidad que la nuestra.

Y lo que pedimos, en suma, es dar cumplimiento al artículo 39 de la Constitución Española, que en su punto 1 dice «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia». Y este precepto obliga tanto a la Administración central como a la autonómica, y más en Aragón que junto a ello, hay una distribución irregular de la población, habiendo comarcas que prácticamente están despobladas.

Y siempre respetando la libertad y voluntad de las familias a configurarse como deseen.

Por todo ello, este Grupo presenta la siguiente

MOCION

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación solicitando el envío urgente a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley de protección a la familia, donde se recojan medidas de carácter jurídico, económico y social.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a dar cumplimiento a la Resolución aprobada en estas Cortes el día 7 de julio de 1993, sobre fomento de la natalidad, asentamiento de la población en el medio rural y protección a la familia.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, antes del próximo 31 de octubre, envíe a estas Cortes para su estudio y aprobación un Plan Integral de Protección y apoyo a la familia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 171/94, relativa a las obras de decoración realizadas en el municipio de Loarre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 171/94, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a las obras de decoración realizadas en el municipio de Loarre.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las obras de decoración realizadas en el Municipio de Loarre.

ANTECEDENTES

El *Diario del Altoaragón* de Huesca publicó el pasado día 3 unas declaraciones del Sr. Alvarez Matallana, Delegado Territorial del Gobierno Aragonés en Huesca, en las que manifiesta que «la Diputación General de Aragón no cree necesaria la licencia municipal de obras en la decoración de Loarre», lo que, a juicio de este Diputado, supone una clara intromisión en las competencias del Ayuntamiento de Loarre, que como es lógico para estas obras y otras que se realizan dentro del término municipal de dicha localidad, y de acuerdo con la normativa vigente, es el único competente para dictaminarlo y entendemos que a todos debe de exigirles este requisito antes del comienzo de las obras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Suscribe y ratifica el Gobierno de la Diputación General de Aragón estas manifestaciones de su Delegado Territorial en Huesca?

Zaragoza, 9 de mayo de 1994.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

Pregunta núm. 173/94, relativa a Jaca Sport 94.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 173/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano, relativa a Jaca Sport 94.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Lalana Serrano, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a Jaca Sport 94.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 1994, el Ayuntamiento de Jaca remitió escrito a la Consejera de Educación y Cultura solicitando entrevista a fin de presentar un proyecto ferial que se pretendía organizar y dirigido monográficamente al turismo y deporte en montaña.

Entendimos que podría ser una magnífica oportunidad para presentar a los ciudadanos de la comarca, de Aragón y de toda España los eventos de la Universiada 95, así como el Proyecto Olímpico 2002 en su propio entorno, y ello hacía aconsejable, a mi juicio, plantear y conocer cuál era la opinión de la Diputación General de Aragón al respecto.

Hasta la fecha aquel escrito no ha tenido ningún tipo de contestación.

PREGUNTA

¿Cuál o cuáles han sido las motivaciones de la Consejera de Educación y Cultura para que sea el silencio la única respuesta?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
JOSE LALANA SERRANO

Pregunta núm. 178/94, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 178/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

ANTECEDENTES

Los defectos encontrados en la construcción de la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova van a suponer, según se informó recientemente en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón, un claro retraso en los objetivos marcados. Lo que se desconoce es si lo dicho, además, supondrá un coste adicional en las obras de remodelación.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Va a suponer un coste adicional al previsto la reparación de los defectos encontrados en la construcción de la fase II del Hospital Royo Villanova y, en su caso, a cuánto está previsto que ascienda?

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 179/94, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 179/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la llamada «fase II» del Hospital Royo Villanova.

ANTECEDENTES

Los defectos encontrados en la construcción de la llamada fase II del Hospital Royo Villanova van a suponer, según se informó recientemente en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón, un claro retraso en los objetivos marcados.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Van a exigirse responsabilidades y, en su caso, cuáles, a la empresa o empresas que llevaron a cabo las obras de la fase II del Hospital Royo Villanova por los defectos que en su construcción se detectaron?

Zaragoza, 11 de mayo de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.6.4. Para respuesta escrita
2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 168/94, relativa a la creación de una unidad docente de formación en la especialidad de obstetricia-ginecología en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 168/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, relativa a la creación de una unidad docente de formación en la especialidad de obstetricia-ginecología en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación de una unidad docente de formación en la especialidad de obstetricia-ginecología en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1993, aprobaron una Proposición no de Ley relativa a la creación de una unidad docente de formación en la especialidad de enfermería obstetricia-ginecología (matrona) en la Universidad de Zaragoza, y ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la que por unanimidad se considera necesario y urgente la creación de dicha unidad, acordándose igualmente en la misma instar a la Diputación General de Aragón a que solicitase de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia que, de conformidad con los compromisos contraídos con nuestra Comunidad, acreditase de forma urgente e inmediata la unidad docente de formación de enfermería obstetricia-ginecología (matrona).

Por lo expuesto, la Diputada que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuál es la situación actual del proceso de acreditación de una unidad docente de formación en la especialidad obstetricia-ginecología (matrona) en la Comunidad Autónoma de Aragón?

2. En virtud de la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad por las Cortes de Aragón en la que se considera necesaria y urgente la constitución de dicha unidad de formación, ¿qué seguimiento y actuaciones por parte de la Diputación General de Aragón se han llevado a cabo para la consecución de las tantas veces demandada escuela de matronas por amplios colectivos sociales y profesionales aragoneses?

3. En caso de que esté prevista la creación de dicha escuela —y baste recordar que se han creado 36 unidades docentes en España, pero ninguna en nuestra Comunidad Autónoma—, ¿cuál es la fecha en que se prevé la creación de esta unidad docente?

4. Igualmente y, una vez más, en caso de que finalmente podamos disponer de dicha escuela, tantas veces demandada, sin recibir respuesta de la Administración central, ¿cuál es la ubicación que considera más adecuada e idónea la consejería de Sanidad y Consumo para su instalación?

Zaragoza, 3 de mayo de 1994.

La Diputada
M.ª PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 169/94, relativa a la colección «Un día en...».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 169/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la colección «Un día en...».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la colección «Un día en...».

ANTECEDENTES

Durante el año 1993 se publicaron una serie de trabajos sobre temas aragoneses englobados en una colección titulada «Un día en...», destinada como material escolar a complementar los conocimientos que los escolares aragoneses tienen sobre su Comunidad Autónoma.

Estas publicaciones quedaron interrumpidas a partir de septiembre de 1993, incluso en algún caso en que los trabajos se encuentran ya entregados en el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Por qué no se han publicado los originales ya entregados de la colección «Un día en...»? ¿Se tiene intención de publicarlos en un plazo más o menos inmediato?

Zaragoza, 3 de mayo de 1994.

El Diputado
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI

Pregunta núm. 170/94, relativa al fondo de acción social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 170/94, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa al fondo de acción social.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al fondo de acción social.

ANTECEDENTES

Según se desprende de información de los medios de comunicación social, parece ser que sobran 105.000.000 de pesetas del fondo de acción social para cubrir necesidades o proporcionar ayudas a los funcionarios de la Diputación General de Aragón.

Ante esta situación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos existen para que haya sobrantes en el fondo de acción social de los funcionarios de la Diputación General de Aragón cuando se formulan solicitudes por mayor importe del montante total del fondo, y a qué se destinaría este sobrante?

Zaragoza, 6 de mayo de 1994.

El Diputado
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

Pregunta núm. 172/94, relativa a la residencia de Las Fuentes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 172/94, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Labena Gallizo, relativa a la residencia de Las Fuentes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Fernando Labena Gallizo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la residencia de Las Fuentes.

ANTECEDENTES

El plazo de finalización de la obra de la residencia de Las Fuentes estaba previsto para el mes de marzo de 1994 y todavía no se ha terminado.

A pesar de lo avanzado de la obra y de la urgente necesidad de apertura de la residencia ante la demanda de plazas, el Departamento todavía no ha definido el número de plazas con que va a contar dicha residencia, así como cuantas van a ser de válidos y cuantas de asistidos.

PREGUNTA

¿Qué razones o motivos se han producido por parte del Departamento de Bienestar Social y Trabajo que justifiquen el retraso de la obra de la residencia de Las Fuentes?

¿En qué plazo tiene previsto el Departamento de Bienestar Social y Trabajo finalizar la obra de la residencia de Las Fuentes? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se cuenta para el equipamiento de dicha residencia?

¿Existe partida presupuestaria para sufragar los gastos de mantenimiento derivados de su apertura?

¿Qué criterios va a establecer el Departamento de Bienestar Social y Trabajo para la admisión de plazas, teniendo en cuenta que se trata de una residencia de propiedad de la Diputación General de Aragón?

¿Con qué personal cuenta el Departamento de Bienestar Social y Trabajo para la gestión del centro de la residencia de Las Fuentes?

¿Tiene previsto firmar el Departamento de Bienestar Social y Trabajo algún convenio con alguna institución pública o privada?

¿Va a crear el Departamento de Bienestar Social y Trabajo un centro de día en el centro de la residencia de Las Fuentes? En caso afirmativo, ¿qué servicios prevén poner en marcha?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
FERNANDO LABENA GALLIZO

Pregunta núm. 174/94, relativa a ferias y certámenes feriales en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 174/94, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano, relativa a ferias y certámenes feriales en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Lalana Serrano, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a ferias y certámenes feriales en Aragón.

ANTECEDENTES

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994 se observa una disminución en las partidas económicas destinadas a subvencionar ferias y certámenes a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra parte, el elevado número de acontecimientos de este tipo que se celebran en territorio aragonés lleva implícita la escasa asignación presupuestaria para dotarlos adecuadamente.

Todo esto causa más extrañeza si se tiene en cuenta que el Presupuesto para 1994 es claramente expansivo.

PREGUNTA

¿Qué número de ferias o certámenes feriales se realizaron en Aragón durante el año 1993? ¿En qué fechas y lugar se celebraron? ¿Con qué cantidad económica se subvencionó a cada una de ellas, tanto en el aspecto estrictamente organizativo como la parte dedicada a infraestructuras y/o inversiones?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
JOSE LALANA SERRANO

Pregunta núm. 175/94, relativa a certámenes feriales que se celebran en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 175/94, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano, relativa a certámenes feriales que se celebran en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Lalana Serrano, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a certámenes feriales que se celebran en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994 se observa una disminución en las partidas económicas destinadas a subvencionar ferias y certámenes a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra parte, el elevado número de acontecimientos de este tipo que se celebran en territorio aragonés lleva implícita la escasa asignación presupuestaria para dotarlos adecuadamente.

Todo esto causa más extrañeza si se tiene en cuenta que el Presupuesto para 1994 es claramente expansivo.

PREGUNTA

¿Qué número de ferias o certámenes feriales se van a celebrar durante el año 1994? ¿Con qué cantidad económica se pretende subvencionar estos certámenes feriales, y qué criterios se va a seguir para otorgar las correspondientes subvenciones, tanto para la organización estricta del acto como para infraestructuras y/o inversiones?

¿Qué miembros, y de qué colectivos o instituciones, componen la Comisión Ferial? ¿Qué cometido específico tiene la citada Comisión y cuántas veces ha de reunirse cada año?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
JOSE LALANA SERRANO

Pregunta núm. 176/94, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 176/94, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

ANTECEDENTES

En el reciente documento remitido por el Gobierno a los sindicatos titulado «Problemática de la Sanidad Local» se reconoce expresamente «que la situación jurídica que tenemos actualmente es muy complicada fundamentalmente debido a...», y, entre otras razones, dice: «la cantidad de recursos y sentencias presentadas que deja a la Administración poca capacidad de maniobra». Efectivamente, el número de recursos presentados contra las normas reguladoras de las escalas sanitarias y contra todos y cada uno de los actos administrativos de desarrollo de dichas normas parece ya excesivo.

Ese alto número de recursos evidencia una situación anómala, una posible incorrecta regulación de las escalas sanitarias o quizás una sistemática aplicación irregular de la normativa legal y, en todo caso, es un indicador significativo del descontento de los funcionarios pertenecientes a estas escalas, que con excesiva frecuencia creen lesionados sus derechos.

Ha existido una cierta continuidad de los equipos directivos responsables, al menos en parte, de la actual regulación normativa de las citadas escalas sanitarias y de buena parte de los actos de desarrollo de dicha normativa, recurridos hasta la fecha, y se hace preciso conocer con detalle cuál es el nivel y porcentaje de recursos que genera este colectivo concreto de funcionarios y cuáles son las causas que los motiva.

Considerando que, en buena lógica, el actual Gobierno asume las actuaciones realizadas hasta la fecha por esos equipos directivos cuya continuidad se mantiene, parece conveniente conocer las previsiones del actual ejecutivo para corregir las disfunciones que motivan ese alto número de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué porcentaje representa el colectivo de funcionarios de los grupos A y B integrados en las escalas sanitaria superior y técnica sanitaria respecto al total de funcionarios de la Diputación General de Aragón, y qué porcentaje representa el número de recursos administrativos presentados contra las normas y actos administrativos relacionados con la sanidad o presentados por funcionarios sanitarios con respecto al total de recursos relacionados con la Función Pública en general en los tres últimos ejercicios?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 177/94, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 177/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la regulación legal de las escalas sanitarias, y recursos administrativos y contenciosos contra la regulación de estas escalas.

ANTECEDENTES

En el reciente documento remitido por el Gobierno a los sindicatos titulado «Problemática de la Sanidad Local» se reconoce expresamente «que la situación jurídica que tenemos actualmente es muy complicada fundamentalmente debido a...», y, entre otras razones, dice: «la cantidad de recursos y sentencias presentadas que deja a la Administración poca capacidad de maniobra». Efectivamente, el número de recursos presentados contra las normas reguladoras de las escalas

sanitarias y contra todos y cada uno de los actos administrativos de desarrollo de dichas normas parece ya excesivo.

Ese alto número de recursos evidencia una situación anómala, una posible incorrecta regulación de las escalas sanitarias o quizás una sistemática aplicación irregular de la normativa legal y, en todo caso, es un indicador significativo del descontento de los funcionarios pertenecientes a estas escalas que con excesiva frecuencia creen lesionados sus derechos.

Ha existido una cierta continuidad de los equipos directivos responsables, al menos en parte, de la actual regulación normativa de las citadas escalas sanitarias y de buena parte de los actos de desarrollo de dicha normativa, recurridos hasta la fecha, y se hace preciso conocer con detalle cuáles son las causas que los motivan.

Considerando que, en buena lógica, el actual Gobierno asume las actuaciones realizadas hasta la fecha por esos equipos directivos cuya continuidad se mantiene, parece conveniente conocer las previsiones del actual ejecutivo para corregir las disfunciones que motivan ese alto número de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son a su juicio las razones que explicarían esa «cantidad de recursos y sentencias que dejan a la Administración poca capacidad de maniobra» y que su propio Gobierno reconoce?

¿Cuáles son sus previsiones para corregir las disfunciones que motivan ese alto número de recursos y de sentencias desfavorables?

Zaragoza, 10 de mayo de 1994

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 180/94, relativa al convenio entre el MEC y la Diputación General de Aragón para la enseñanza del aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 180/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa al convenio entre el MEC y la Diputación General de Aragón para la enseñanza del aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a convenio entre el MEC y la Diputación General de Aragón para la enseñanza del aragonés.

ANTECEDENTES

Según informaciones procedentes del Gobierno de Aragón, entre las actuaciones inminentes que se contemplan figura la firma de un Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación General de Aragón relativo a enseñanzas no universitarias y en el que, entre otras cuestiones, se abordaría de forma clara y definida la ineludible cuestión del conocimiento del hecho específico aragonés.

Como parte de esa realidad específica, en el norte de Aragón se habla lo que en nuestro Estatuto de Autonomía se llama «modalidades lingüísticas propias» y que en la actualidad los filólogos denominan genéricamente con el nombre de aragonés.

El 7 de octubre de 1981, el Consejo de Europa recomendaba para las lenguas minoritarias, entre las que según este organismo se encuentra clasificado el aragonés, unas directrices que en Aragón no se han cumplido.

Asimismo, en el último informe del Justicia de Aragón y basándose en las recomendaciones anteriormente mencionadas, marcaba unas directrices con respecto al aragonés que tampoco se han visto realizadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se contempla en el Convenio-Marco a firmar entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Educación y Ciencia un convenio específico para la enseñanza del aragonés similar al existente entre esas dos instituciones para la enseñanza del catalán en nuestras comarcas orientales, y que tan excelentes resultados están dando?

Zaragoza, 13 de mayo de 1994.

El Diputado
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI

Pregunta núm. 181/94, relativa al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General en materia de inspección alimentaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 181/94, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General en materia de inspección alimentaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General en materia de inspección alimentaria.

ANTECEDENTES

Ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre el acuerdo suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de inspección alimentaria y desconociendo, por falta de información oficial al respecto, el alcance de mismo y las implicaciones económicas y administrativas que de dicho acuerdo pueden derivar, se formula la siguiente

PREGUNTA

1.ª ¿Se ha firmado un convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para coordinar las actuaciones de ambas Administraciones en materia de inspección alimentaria?

2.ª ¿Son equivalentes, en cuanto al nivel de exigencia, las normas aplicadas en esta materia por ambas instituciones? En caso negativo, ¿no rompe esa diferencia de exigencias sanitarias el concepto de mercado único dentro del territorio de la Comunidad Autónoma?

3.ª ¿Son equivalentes los niveles técnicos de los inspectores de ambas instituciones?

4.ª ¿Deriva de ese acuerdo o convenio alguna contraprestación económica directa o derivada de la transferencia por recaudación de tasas, sanciones o concepto análogo? ¿A favor de cuál de ambas instituciones? En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende o puede ascender, de acuerdo con ingresos de ejercicios anteriores, esa contraprestación económica?

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 182/94, relativa a la interpretación y propósitos del Decreto 42/1994, de 4 de marzo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 182/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la interpretación y propósitos del Decreto 42/1994, de 4 de marzo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la interpretación y propósitos del Decreto 42/1994, de 4 de marzo.

ANTECEDENTES

A pesar de que el propósito declarado en la exposición de motivos del Decreto 42/1994, por el que se modifica parcialmente el Decreto 134/1989, por el que se regulan determinados supuestos de provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario procedente de los Cuerpos de la Sanidad Local, parece ser el de facilitar el reingreso al servicio activo en plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón de aquellos funcionarios que, procedentes de estos mismos Cuerpos en otras Administraciones públicas, se hallan en situación distinta del servicio activo y sin reserva de plaza y destino; la redacción de su artículo 1, y único, introduce tales condiciones que en la práctica imposibilita el cumplimiento de aquellos propósitos declarados.

Efectivamente, considerando que la única situación administrativa distinta del servicio activo y sin reserva de plaza y destino es la excedencia, que es el término más preciso que hubiera debido emplearse, y que la transferencia del personal de los Cuerpos Sanitarios Locales a la Comunidad Autónoma de Aragón se realizó hace más de diez años en algunos casos, sólo podrían cumplir las condiciones exigidas aquellos funcionarios que se encontraran en excedencia desde entonces.

Por todo ello, por si fuera preciso proponer una redacción alternativa más precisa y, en todo caso, aclarar los propósitos del citado artículo y qué «otras situaciones administrativas» se contemplan susceptibles de acogerse al mismo, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Considera que la actual redacción es la adecuada para el cumplimiento de los propósitos enunciados en la parte expositiva del Decreto 42/1994?

2. ¿Cuáles son las situaciones administrativas distintas del servicio activo y sin reserva de plaza y destino que se contemplan?

3. ¿Cuántos funcionarios se han acogido desde su publicación al presente Decreto y cuáles eran sus situaciones de procedencia?

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 183/94, relativa al funcionamiento de los consejos de salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 183/94,

formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al funcionamiento de los consejos de salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al funcionamiento de los consejos de salud.

ANTECEDENTES

En un reciente informe al que ha tenido acceso el Grupo Parlamentario Popular sobre el funcionamiento de los consejos de salud, elaborado por el Servicio Aragonés de Salud, se observa que en los dos últimos años se ha producido un significativo número de cambios de funcionarios integrados en ellos, que en el citado documento se explica por el cambio de destino de dichos funcionarios. Teniendo en cuenta que en los últimos años no se ha celebrado ningún concurso de traslados de las distintas clases de especialidad incluidas en la Escala Sanitaria Superior que pudiera justificar esos cambios de destino, y para aclarar dicho extremo, se formula la siguiente

PREGUNTA

1.ª ¿Qué causas explican esos cambios de destino de funcionarios que se citan en el informe sobre los Consejos de Salud y qué motivos los justifican?

2.ª ¿Existen razones objetivas para que los cambios se produzcan en determinadas Zonas de Salud y no en otras?

3.ª ¿Considera que esos cambios de destino de funcionarios, y la frecuencia con que se producen, puede afectar de alguna manera el funcionamiento de los Consejos de Salud?

4.ª ¿Cuál es el rango de la norma por la que se regulan esos cambios de destino de los funcionarios de la Escala Sanitaria, por vía distinta de la del concurso de traslados?

5.ª Si esos cambios se justifican y regulan por circular interna, ¿qué motivos existen para que esa circular se cumpla escrupulosamente, mientras se incumple la obligación de convocar concursos de traslados cada dos años, tal y como se contempla en normas de rango superior?

6.ª ¿Considera adecuado que para los Consejos de Salud se nombre funcionarios cuyo trabajo se realiza en distinto ámbito geográfico que el de la Zona de Salud en cuyo Consejo se integran, tal y como está ocurriendo en la actualidad? ¿Cuál es la causa por la que ocurre?

Zaragoza, 12 de mayo de 1994.

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 184/94, relativa a la celebración de concursos de traslados en las escalas sanitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 184/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la celebración de concursos de traslados en las escalas sanitarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la celebración de concursos de traslados en las escalas sanitarias.

ANTECEDENTES

En el Decreto 42/1994, de 4 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 134/1989, por el que se regulan determinados supuestos de provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario procedente de los Cuerpos de la Sanidad Local, se hace referencia textual en su parte expositiva a «las dificultades sobrevenidas para la convocatoria regular de concursos para la provisión de las vacantes de las clases de especialidad en las Escalas Sanitarias».

Considerando que la convocatoria regular de concursos para la provisión de vacantes es una obligación de la Administración autonómica regulada en su propia normativa y cuyos plazos se vienen incumpliendo sistemáticamente.

Considerando que es responsabilidad de la Administración resolver las dificultades sobrevenidas que puedan retrasar la convocatoria de concursos en los plazos fijados, y para evaluar el alcance y magnitud de esas dificultades, se formula la siguiente

PREGUNTA

1.ª ¿Cuáles son las dificultades sobrevenidas para la convocatoria regular de concursos para la provisión de vacantes de cada una de las clases de especialidad de las Escalas Sanitarias que se argumentan en la parte expositiva del Decreto 42/1994?

2.ª ¿Cuáles son las previsiones de su Gobierno para la resolución de las citadas dificultades sobrevenidas?

Zaragoza, 12 de mayo de 1994

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/94, relativa a los convenios de colaboración con distintas organizaciones destinadas a proyectos de formación de mujeres en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 38/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los convenios de colaboración con distintas organizaciones destinadas a proyectos de formación de mujeres en Aragón, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La participación del Instituto Aragonés de la Mujer ha sido completa, tanto antes de la aprobación de las ayudas, proponiendo criterios, señalando proyectos y organización, como posteriormente al firmar los convenios.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 39/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 39/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Los criterios con los que se adjudicaron dichas cantidades a los distintos colectivos de mujeres fueron los siguientes:

1. Actuar especialmente en áreas urbanas socioeconómicamente deprimidas.

2. Fomentar la formación en aquellos lugares en los que, existiendo mercado laboral, se hace precisa su cualificación profesional.

3. Incidir en la formación en aquellas zonas en que las mujeres encuentran dificultades para insertarse sociolaboralmente.

4. Efectuar acciones formativas en comarcas o áreas urbanas en las que anteriormente no se hubiesen realizado.

5. Completar otras acciones formativas.

Por otro lado, habida cuenta del poco tiempo existente para la realización de los cursos de formación, se estimó que debían firmarse los convenios con entidades que tuvieran ya experiencia en la realización de actividades formativas de ámbito laboral y, al mismo tiempo, conocedoras de la problemática de la mujer.

De ahí que los convenios se formalizaran con las organizaciones sindicales (UGT, USO y CC.OO), con asociaciones de ámbito regional (Mujeres Jóvenes de Aragón, Mujeres Progresistas de Aragón y Asociación de Secretariado Profesional de Aragón), y con la Diputación Provincial de Zaragoza por su proximidad territorial a los municipios de esta provincia.

Finalmente, el Instituto Aragonés de la Mujer está elaborando unos criterios para la asignación de ayudas a los cursos de formación que tengan lugar a lo largo de este año, criterios que deberán ser aprobados por el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y sobre los cuales, una vez aprobados, podrá darse la suficiente información.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 40/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En primer lugar, convendría precisar algunas cuestiones. La cantidad asignada al núcleo urbano de Zaragoza en el mes de diciembre supone apenas un 26% de la cantidad total destinada a cursos, y un 9% a lo largo de todo el año 1993. Por otra parte, tanto el Inem como la Encuesta de Población Activa y los datos del estudio publicado por el IAM concluyen que la mayor proporción de desempleo, entre las mujeres que quieren trabajar, se produce en la ciudad de Zaragoza, municipio aragonés donde reside la mitad de la población aragonesa.

Si bien es verdad que el Inem y otras instituciones públicas y privadas hacen ofertas similares, también lo es que por la especial situación de la mujer, han de ser asociaciones de mujeres sobre las que gravite el peso fundamental de esta actuación en la ciudad de Zaragoza.

Los criterios en la concertación de los cursos impartidos han sido los siguientes:

— Se dirigen exclusivamente a determinados grupos de mujeres, sean en activo (Objetivo 2 FSE), debiendo impartirse en este caso exclusivamente en Zaragoza capital y Ribera del Ebro, sean en paro (Objetivo 3 FSE).

— El diploma entregado a las participantes genera expectativas añadidas de empleo al suponer medidas incentivadoras para empresarias o empresarios que contraten a estas mujeres como diferentes desgravaciones o subvenciones.

Asimismo, en Zaragoza capital el único dinero que se había destinado a formación de mujeres en activo se concertó con la Asociación de Mujeres Empresarias, lo que dio como consecuencia que los cursos (Gestión de PYME, Escaparatismo, Marketing) se enfocaron a este tipo de mujeres.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 41/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 41/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El programa de cursos se encontraba iniciado cuando se produjo el cambio de Gobierno y con la mayor parte de los cursos ya concertados. Se desconocen los criterios que se utilizaron con anterioridad, por no existir antecedentes en el IAM, ni tampoco constan los mecanismos utilizados para la oferta de los mismos.

Se realizó la notificación a todas las entidades que pudiesen estar interesadas para que presentasen programas de cursos en el actual ejercicio; mientras, se han elaborado los criterios para la asignación de estos cursos que serán sometidos para su aprobación al Consejo Rector.

Igualmente, está previsto para su adjudicación, consultar con el Consejo Rector las solicitudes recibidas.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 42/94, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 42/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los criterios que ha seguido el Gobierno para subvencionar a distintos colectivos de mujeres, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En primer lugar conviene precisar que son 5.000.000 de ptas. y no 5.300.000 como se afirma en la Pregunta. Efectivamente, son quince personas por curso por ser el máximo número de plazas aconsejado por el Departamento de Economía y Hacienda en el año 1993 para un rendimiento óptimo de los cursos cofinanciados por el FSE.

Por otro lado, no existen desniveles en cuanto a su importe en relación al número de horas comparándolo con otros cursos de informática impartidos en Bujaraloz, Almudévar, Alcañiz..., o de promoción de la mujer en Brea de Aragón o Peñaflor, y más barato que otros similares aprobados en la etapa anterior como los de Calatayud, Alfambra, Andorra o Híjar.

En el coste de los cursos habría que añadir el de los equipos informáticos, material fungible o profesorado, pero sobre todo se deben tener en cuenta los criterios sociales que priman en la organización de estos cursos al margen del coste económico.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/94, relativa a la conmemoración del día de Santa Agueda, programada por el Instituto Aragonés de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 44/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a la conmemoración del día de Santa Agueda, programada por el Instituto Aragonés de Mujer, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Como se deduce del enunciado de la Pregunta, se trata de un acto organizado por el Instituto Aragonés de la Mujer, órgano dependiente de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, tal como se establece en su Ley reguladora. En consecuencia, es en acto organizado por un órgano dependiente de la Comunidad Autónoma y, más en concreto, de la misma Presidencia de la Diputación General de Aragón. Por ello, desde la Presidencia se entendió oportuno y conveniente su asistencia al referido acto, al igual que se hace con otro tipo de actos en los que en su organización participa la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se estimó conveniente que el Presidente de la Comunidad Autónoma se aproximase a la realidad social saludando y conectando con un colectivo que representa más del 52% de la población aragonesa.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 75/94, relativa a la aportación económica de la Diputación General a los actos celebrados el día de Santa Agueda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 75/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la aportación económica de la Diputación General a los actos celebrados el día de Santa Agueda, publicada en el BOCA núm. 106, de 17 de febrero de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

1. La aportación realizada por Instituto Aragonés de la Mujer ha sido de 645.919 ptas., IVA incluido.

2. El pago se ha realizado con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer y a su correspondiente Programa presupuestario.

3. La aportación realizada por el Instituto Aragonés de la Mujer ha sido inferior tanto a la realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza como por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/94, relativa al «plan de empleo de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 93/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al «plan de empleo de Aragón», publicada en el BOCA núm. 108, de 7 de marzo de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

No han sido incluidos mediante convenio en el llamado «plan de empleo de Aragón» los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Huesca, según consta en los listados remitidos en su momento a los Grupos Parlamentarios de esa Cámara: Albalatillo, Albero Bajo, Azanuy-Alins, Borau, Candasnos, Castiello de Jaca, Huerto, Ibieca, Ontiñena, Salillas, Torres de Barbués y Valfarta.

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 94/94, relativa al «plan de empleo de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 94/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al «plan de empleo de Aragón», publicada en el BOCA núm. 108, de 7 de marzo de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

No han sido incluidos mediante convenio en el llamado «plan de empleo de Aragón» los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Teruel, según consta en los listados remitidos en su momento a los Grupos Parlamentarios de esa Cámara: Ababuj, Abejuela, Alba, Albentosa, Alcaine, Alcalá de la Selva, Alloza, Allueva, Anadón, Argente, Badenas, Barrachina, Belmonte de San José, Berge, Bordón, Bueña, Burbáguena, Cañada Vellida, Castejón de Tornos, Castelserás, Ferreruela de Huerva, Fuentespalda, Griegos, Guadalaviar, Hoza de la Vieja, Jabaloyas, Lagueruela, Lanzuela, Libros, Linares de Mora, La Mata de los Olmos, Mirambel, Monteagudo del Castillo, Mora de Rubielos, Orihuela del Tremedal, Pozondón, Ráfales, Ródenas, Rubiales, San Agustín, Santa Cruz de Nogueras, Singra, Torrecilla de Alcañiz, Torrecilla del Rebollar, Valdecuenca, El Vallecillo, Villahermosa del Campo, Villanueva del Rebollar y Villastar.

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/94, relativa al «plan de empleo de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 95/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al «plan de empleo de Aragón», publicada en el BOCA núm. 108, de 7 de marzo de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

No han sido incluidos mediante convenio en el llamado «plan de empleo de Aragón», los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, según consta en los listados remitidos en su momento a los Grupos Parlamentarios de esa Cámara: Cerveruela, El Frago, Mianos, Monegrillo, Peñaflor, Salvatierra de Escá, Val de San Martín y Vistabella.

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 96/94, relativa al «plan de empleo de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 96/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al «plan de empleo de Aragón», publicada en el BOCA núm. 108, de 7 de marzo de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Las razones para la no inclusión de algunos municipios en el «plan de empleo de Aragón» han podido ser bien la no existencia de proyectos, o que éstos no se adecuasen a los objetivos del propio plan, o la no presentación en el plazo establecido de la documentación exigida u otras causas que impidieron su inclusión.

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 97/94, relativa al «plan de empleo de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 97/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al «plan de empleo de Aragón», publicada en el BOCA núm. 108, de 7 de marzo de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Pregunta:

¿Qué proyectos presentados por los ayuntamientos excluidos no han sido considerados en el «plan de empleo de Aragón»?

Respuesta:

Aquellos proyectos que no se adecuaban a los objetivos del «plan de empleo de Aragón».

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 143/94, relativa a la adscripción de personal a la Oficina de la Ventanilla Unica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 143/94, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Fierro Gasca, relativa a la adscripción de personal a la Oficina de la Ventanilla Unica, publicada en el BOCA núm. 114, de 13 de abril de 1994.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El personal adscrito a la Oficina de la Ventanilla Unica viene determinado, por una parte, en el Decreto 198/93, de 24 de noviembre, por el que se crea y estructura la Gerencia de Servicios de Ventanilla Unica. En el mismo se fija la adscripción a dicha Oficina del personal de la Sección de Relaciones Ciudadanas y de la Oficina de Información de la Oficina de Relaciones Ciudadanas del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Asimismo, en aplicación de la disposición adicional quinta de dicho Decreto, se adscribió personal de otros Departamentos que desempeñaba tareas de información.

Respecto a las administraciones que han pasado a formar parte de la Oficina de la Ventanilla Unica, además de la autonómica, se ha incorporado personal procedente del Ayuntamiento de Zaragoza.

En relación a los criterios de selección, éstos han sido de carácter estrictamente funcional: aglutinar los servicios de información de la Diputación General de Aragón aprovechando al personal dedicado a esta función con anterioridad. No obstante, por motivos de urgencia, se han realizado algunas adscripciones provisionales para cubrir transitoriamente plazas hasta tanto se provean por el reglamentario concurso.

Zaragoza, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno de la Cámara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la solicitud, formulada por los diecisiete Diputados del Grupo Parlamentario, de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno de la Cámara para que informara sobre el contenido y desarrollo de su intervención ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado el día 24 de enero de 1994 en relación con la plena autonomía para Aragón, que fue publicada en el BOCA núm. 114, de 13 de abril de 1994.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5.6. Varios

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de diciembre de 1993 y febrero y marzo de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1993, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de diciembre de 1993 y febrero y marzo de 1994, remitidas a estas Cortes por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1993

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0448/93	16-7-93	10	0397	11-01-1211-7490	150.000.000	08	2-12-93	Liqui. empresa publica EXPO/92 S.A.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.3)	9-11-93 y 23-11-93
0457/93	28-7-93	40	0403	13-04-5121-627	-437.000.000	08	14-12-93	Bienes destinados para uso general (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	8-10-93 y 17-11-93
0457/93	28-7-93	40	0403	13-04-5121-7620	437.000.000	08	14-12-93	Subv. actuaciones en infraestructura hidráulica	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	8-10-93 y 17-11-93
0464/93	6-8-93	40	0410	15-02-7221-822	-18.000.000	08	16-12-93	Compra acciones empresas privadas (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0464/93	6-8-93	40	0410	15-02-7221-812	18.000.000	08	16-12-93	Compra acciones del sector publico (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0465/93	6-8-93	40	0409	15-03-6221-822	-20.000.000	08	16-12-93	Compra acciones empresas privadas (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0465/93	6-8-93	40	0409	15-03-6221-812	20.000.000	08	16-12-93	Compra acciones del sector publico (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0482/93	10-9-93	40	0459	15-02-7221-7724	-35.000.000	08	30-12-93	Subvención empresas proyecto CIM	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0482/93	10-9-93	40	0459	15-02-7221-7622	35.000.000	08	30-12-93	Subv. Ayuntamientos implantación industrias	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0502/93	7-10-93	20	0415	15-02-7221-2269	341.205	08	16-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 44.2)	9-12-93
0513/93	14-10-93	40	0391	17-05-4571-2262	-2.800.000	08	1-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Diputación General	Ley 4/86 (art 46.4)	7-12-93
0513/93	14-10-93	40	0391	17-05-4571-4893	-13.200.000	08	1-12-93	Juegos deportivos infantiles	Diputación General	Ley 4/86 (art 46.4)	7-12-93
0513/93	14-10-93	40	0391	17-05-4572-4899	16.000.000	08	1-12-93	Otras subvenciones	Diputación General	Ley 4/86 (art 46.4)	7-12-93
0519/93	18-10-93	40	0457	14-01-7111-1310	-400.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	30-12-93
0519/93	18-10-93	40	0457	14-01-7111-151	400.000	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	30-12-93
0520/93	18-10-93	40	0460	14-02-5421-1200	-1.686.412	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	23-11-93
0520/93	18-10-93	40	0460	14-02-5421-1210	-678.756	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	23-11-93
0520/93	18-10-93	40	0460	14-02-5421-1211	-739.608	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	23-11-93
0520/93	18-10-93	40	0460	14-02-5421-1303	3.104.776	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	23-11-93
0524/93	21-10-93	40	0411	15-04-7511-627	-7.176.427	08	16-12-93	Bienes destinados para uso general (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	9-12-93
0524/93	21-10-93	40	0411	15-04-7511-622	7.176.427	08	16-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	9-12-93
0534/93	2-11-93	13	0402	13-02-5131-1200	4.875.000	08	13-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art.4.1.b)	9-12-93
0534/93	2-11-93	13	0402	13-02-5131-1300	3.000.000	08	13-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art.4.1.b)	9-12-93
0534/93	2-11-93	13	0402	13-02-5131-1600	1.112.326	08	13-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art.4.1.b)	9-12-93
0534/93	2-11-93	13	0402	13-02-5131-2200	4.000.000	08	13-12-93	Ordinario no inventariable	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art.4.1.b)	9-12-93
0534/93	2-11-93	13	0402	13-02-5131-2221	3.000.000	08	13-12-93	Postales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art.4.1.b)	9-12-93
0536/93	3-11-93	40	0395	02-01-1121-2265	-31.000.000	08	1-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	15-12-93
0536/93	3-11-93	40	0395	02-01-1121-2261	15.000.000	08	1-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	15-12-93
0536/93	3-11-93	40	0395	02-01-1121-2276	16.000.000	08	1-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	15-12-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1000	563.335	08	10-12-93	Retribuciones básicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1002	1.751.357	08	10-12-93	Otras remuneraciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1100	1.986.980	08	10-12-93	Retribuciones básicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1101	2.976.402	08	10-12-93	Otras remuneraciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1200	-198.881	08	10-12-93	Retribuciones básicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1210	-396.624	08	10-12-93	Complemento de destino	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1211	-754.638	08	10-12-93	Complemento específico	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1300	514.647	08	10-12-93	Salario base	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1302	85.775	08	10-12-93	Pagas extras	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1303	191.000	08	10-12-93	Otras remuneraciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-1600	2.197.228	08	10-12-93	Seguridad social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-2200	100.000	08	10-12-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-2201	500.000	08	10-12-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-2219	300.000	08	10-12-93	Otros suministros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-2261	1.000.000	08	10-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-11-4111-2261	1.000.000	08	10-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-01-4111-230	100.000	08	10-12-93	Dietas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-02-4131-1210	-727.945	08	10-12-93	Complemento de destino	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-02-4131-1211	-1.281.970	08	10-12-93	Complemento específico	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-02-4131-1600	-657.242	08	10-12-93	Seguridad social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0537/93	3-11-93	40	0401	16-10-4121-2215	-8.249.424	08	10-12-93	Productos alimenticios	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 6.1 y 9.2)	22-11-93 y 24-11-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1101	304.618	08	29-12-93	Otras remuneraciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1200	700.103	08	29-12-93	Retribuciones básicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1205	76.307	08	29-12-93	Trienios	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1210	304.704	08	29-12-93	Complemento de destino	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1211	468.562	08	29-12-93	Complemento específico	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	11-01-1211-1600	402.762	08	29-12-93	Seguridad social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0538/93	4-11-93	40	0443	20-02-6129-170	-2.257.056	08	29-12-93	Fondo incremento legal	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 3/93 (art 6.1 y 9.2, D.A.14ª)	20-12-93 y 28-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	11-04-3226-7620	2.667.000.000	08	23-12-93	Para infraestructuras	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-02-5131-627	-249.604.087	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-627	-269.570.912	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-7620	-37.635.541	08	23-12-93	Subv. Actuaciones en infraestructura hidráulica	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-7621	-21.093.890	08	23-12-93	Subsidiación intereses ciudad Zaragoza	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-7622	-117.266.652	08	23-12-93	A diputaciones provinciales. Obras ciclo hidráulico.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-7623	-257.924.157	08	23-12-93	Obras encauzamiento gestionadas por Ayuntamientos	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-7822	-28.000.000	08	23-12-93	Construcción embalse "Las Tosquillas"	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-04-5121-812	-50.000.000	08	23-12-93	Compra de acciones del sector publico (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	13-20-4311-622	-317.885.456	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-04-5311-627	-632.180.399	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-04-5311-7721	-1.212.375	08	23-12-93	Mejora de regadíos. Decretos 108 y 109/89	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-04-5311-7722	-10.000.000	08	23-12-93	Aplicación decretos concentración parcelaria	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-04-5311-7723	-100.000.000	08	23-12-93	Redes viarias rurales. Decreto 109/92	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-05-5331-627	-156.131.749	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-05-5331-7620	-50.000.000	08	23-12-93	Subv. canalización Tte. Sia	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-05-5331-7621	-10.127.508	08	23-12-93	Subv. repoblaciones forestales	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	14-05-5331-802	-9.067.274	08	23-12-93	Prestamos y anticipos a m/l plazo en pts (E.)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	15-01-5422-622	-184.300.000	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	15-01-5422-623	-45.000.000	08	23-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0542/93	10-11-93	40	0432	15-01-5422-626	-120.000.000	08	23-12-93	Equipos para proceso de información (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	11-04-3226-7621	541.000.000	08	23-12-93	Para acción social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	12-03-3221-7720	-121.314.231	08	23-12-93	Transferencias a empr. priv. fomento empleo e inv.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	16-03-3131-622	-108.208.367	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	16-03-3131-7620	-192.876.364	08	23-12-93	Actuaciones en materia de acción social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	16-03-3131-7621	-11.600.988	08	23-12-93	Construcción, reforma y equip. centros tercera edad	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	16-03-3131-7622	-15.000.000	08	23-12-93	Construcc. residencia tercera edad Daroca	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0543/93	10-11-93	40	0434	16-03-3131-7623	-92.000.050	08	23-12-93	Convenio D.P.Z.-CC.LL.Inversiones tercera edad	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	11-04-3226-7622	2.292.000.000	08	23-12-93	Para educación y cultura	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	12-03-3221-7720	-578.685.769	08	23-12-93	Transferencias a empr. priv. fomento empleo e inv.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0544/93	10-11-93	40	0431	13-03-4321-7620	-9.066.148	08	23-12-93	Para infraestructuras supramunicipales	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-03-4321-7624	-14.000.000	08	23-12-93	Ayudas Municipios, Mancomunidades, prg. territoriales	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-05-4323-622	-149.484.856	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-05-4323-629	-791.851	08	23-12-93	Inmovilizado inmaterial (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-05-4323-7620	-38.481.147	08	23-12-93	Obras convenidas restauración arquitectura Aragón	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-06-4421-7720	-6.581.890	08	23-12-93	Prevención, corrección y control contaminación	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-20-4311-620	-40.000.000	08	23-12-93	Terrenos y bienes naturales (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-20-4311-622	-21.310.461	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-20-4311-627	-20.512.232	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	13-20-4311-7821	-15.000.000	08	23-12-93	Subsid. interés convenios e. financieras viv. rural	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	14-02-7141-7723	-88.208.963	08	23-12-93	Agrupación defensa sanitaria ("A.D.S.")	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	14-03-7121-7720	-10.000.000	08	23-12-93	Fomento acciones asociativas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-01-7231-7720	-77.900.000	08	23-12-93	Ayudas PYMES y promoción zona Sabiñánigo	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-01-7231-7721	-169.000.000	08	23-12-93	Líneas de crédito subsidiado	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7221-620	-141.000.000	08	23-12-93	Terrenos y bienes naturales (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7221-622	-61.000.000	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7221-623	-25.000.000	08	23-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7221-7720	-50.000.000	08	23-12-93	Subv. innovación y modernización	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7221-7722	-118.000.000	08	23-12-93	Anualidad 93. línea innovación '91	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-02-7311-7720	-152.000.000	08	23-12-93	Planer	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-622	-4.000.000	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-7723	-44.000.000	08	23-12-93	Subv. modernización estructuras comerciales	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-7724	-15.000.000	08	23-12-93	Subv. integración de empresas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-7726	-900.000	08	23-12-93	Proyecto Europa'93	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-7727	-31.200.000	08	23-12-93	Planes de promoción comercial (varios sectores)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-03-6221-7820	-22.000.000	08	23-12-93	Subv. inversiones en recintos feriales.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-04-7511-622	-6.800.000	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-04-7511-623	-12.200.000	08	23-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-04-7511-627	-3.100.000	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-04-7511-7725	-11.900.000	08	23-12-93	Plan turismo rural	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	15-04-7511-7721	-81.400.000	08	23-12-93	Prestamos subsidiados	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	16-02-4131-622	-25.000.000	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	16-10-4121-7628	-100.000.000	08	23-12-93	Reforma y equipam. consultorios y centros salud	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	16-10-4121-622	-11.984.709	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-02-4553-7820	-5.000.000	08	23-12-93	Subv. adquisición locomotora "El Esla"	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-03-4581-627	-5.000.000	08	23-12-93	Bienes destinados para uso general (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-03-4581-7820	-1.834.000	08	23-12-93	Restauración de bienes muebles e inmuebles.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-04-3231-7620	-391.080	08	23-12-93	Ayudas CC.LL.conservac. y equipam.instalaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-05-4571-622	-7.991.660	08	23-12-93	Edificios y otras construcciones (endeudamiento)	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-05-4571-7621	-25.641.000	08	23-12-93	Instalaciones deportivas de ámbito escolar municip	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-05-4571-7622	-89.774.129	08	23-12-93	Plan construcción instal.dptvas.ámbito municipal	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-05-4571-7623	-643.655	08	23-12-93	Plan modern.y remodel.de instalaciones deportivas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0544/93	10-11-93	40	0431	17-05-4571-7624	-216.450	08	23-12-93	Plan dotación material básico instalac.existentes	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art 8.3)	29-11-93 y 9-12-93
0545/93	9-11-93	40	0422	13-01-5111-2262	-500.000	08	20-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	16-12-93
0545/93	9-11-93	40	0422	13-01-5111-2261	500.000	08	20-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	16-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0546/93	10-11-93	21	0394	17-03-4521-2269	537.453	08	1-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 5)	23-11-93
0546/93	10-11-93	21	0394	17-03-4521-242	1.237.070	08	1-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 5)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1200	-1.858.963	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1205	-203.156	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1210	-901.174	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1211	-495.323	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1300	2.730.528	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1301	234.000	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0547/93	11-11-93	40	0462	11-05-1212-1302	494.088	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0548/93	11-11-93	20	0414	17-05-4571-692	1.198.446	08	16-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	23-11-93
0550/93	11-11-93	21	0405	14-02-5421-647	1.450.000	08	14-12-93	Proyectos investigación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	9-12-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1200	-220.263	08	2-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1205	-61.473	08	2-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1210	-90.016	08	2-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1211	-144.512	08	2-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1300	256.286	08	2-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1301	32.500	08	2-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1302	144.393	08	2-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0553/93	15-11-93	40	0398	02-01-1121-1303	83.085	08	2-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	23-11-93
0554/93	12-11-93	21	0406	14-02-5421-647	5.179.233	08	14-12-93	4/93. Proyectos investigación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	9-12-93
0556/93	15-11-93	21	0396	13-05-4323-7840	125.000.000	08	1-12-93	Ayudas mejora calidad edificación.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	23-11-93
0559/93	15-11-93	12	0435	14-04-5311-1619	-896.636	08	27-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	17-12-93
0559/93	15-11-93	12	0435	14-04-5311-1303	896.636	08	27-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	17-12-93
0560/93	16-11-93	40	0429	02-01-1121-7690	-5.000.000	08	21-12-93	Subv. institucionales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	17-12-93
0560/93	16-11-93	40	0429	02-01-1121-7890	5.000.000	08	21-12-93	Subv. institucionales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	17-12-93
0569/93	17-11-93	12	0392	20-02-6129-170	-16.379.057	08	1-12-93	Fondo incremento legal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1100	379.525	08	1-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1101	417.965	08	1-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1200	4.498.417	08	1-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1205	276.621	08	1-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1210	1.560.907	08	1-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1211	1.464.401	08	1-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1300	198.138	08	1-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1301	29.722	08	1-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1302	75.953	08	1-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1303	208.694	08	1-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-140	26.531	08	1-12-93	Otro personal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1600	2.362.799	08	1-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1601	11.234	08	1-12-93	MUFACE	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-01-1111-1602	59.090	08	1-12-93	MUNPAL	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1100	1.749.253	08	1-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1101	926.508	08	1-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1200	740.769	08	1-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1205	31.457	08	1-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1210	234.104	08	1-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1211	180.032	08	1-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1600	869.714	08	1-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1601	2.676	08	1-12-93	MUFACE	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0569/93	17-11-93	12	0392	01-02-1112-1602	74.547	08	1-12-93	MUNPAL	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y Ley 4/86 (art. 39.2)	19-11-93
0570/93	17-11-93	21	0393	12-07-6312-2264	10.000.000	08	3-12-93	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 5)	23-11-93
0571/93	19-11-93	40	0454	20-02-6129-170	-6.040.798	08	30-12-93	Fondo incremento legal	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1200	2.959.306	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1205	168.954	08	30-12-93	Trienios	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1210	751.918	08	30-12-93	Complemento de destino	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1211	618.736	08	30-12-93	Complemento específico	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1219	35.765	08	30-12-93	Otras	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1300	113.772	08	30-12-93	Salario base	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1301	9.750	08	30-12-93	Antigüedad	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1302	123.522	08	30-12-93	Pagas extras	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0571/93	19-11-93	40	0454	02-01-3232-1600	1.259.075	08	30-12-93	Seguridad social	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 6.1 y 9.2 y DA 14ª)	20-12-93 y 20-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1200	858.525	08	21-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1210	335.272	08	21-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1211	183.695	08	21-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1300	-858.525	08	21-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1301	-335.272	08	21-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0572/93	22-11-93	40	0430	15-01-5422-1302	-183.695	08	21-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	13-12-93
0573/93	22-11-93	40	0452	20-02-6129-2269	-16.000.000	08	30-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	17-12-93
0573/93	22-11-93	40	0452	20-02-6129-2250	16.000.000	08	30-12-93	Locales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	17-12-93
0574/93	22-11-93	40	0428	13-02-5131-4791	-4.905.000	08	21-12-93	Ayudas a líneas deficitarias de viajeros	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	7-12-93
0574/93	22-11-93	40	0428	13-02-5131-214	4.405.000	08	21-12-93	Material de transporte	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	7-12-93
0574/93	22-11-93	40	0428	13-02-5131-2252	500.000	08	21-12-93	Estatales	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	7-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-2201	100.000	08	16-12-93	Mobiliario y enseres	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-2203	50.000	08	16-12-93	Libros y otras publicaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-2204	100.000	08	16-12-93	Material informático	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-230	1.200.000	08	16-12-93	Dietas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-231	1.000.000	08	16-12-93	Locomoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-213	100.000	08	16-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-2213	50.000	08	16-12-93	Combustibles	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0575/93	22-11-93	20	0416	15-01-5422-2214	100.000	08	16-12-93	Vestuario	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	9-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-01-6111-2220	-7.000.000	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-01-5511-216	-200.000	08	28-12-93	Equipos para proceso de la información	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-02-6121-2276	-1.015.870	08	28-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-03-6122-2204	-300.000	08	28-12-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-03-6122-2276	-700.000	08	28-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-05-6311-2220	-2.019.825	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-06-6152-2220	-50.000	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-06-6152-2201	-300.000	08	28-12-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-06-6152-2204	-161.800	08	28-12-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-07-6312-2220	-2.000.000	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-07-6312-230	-250.000	08	28-12-93	Dietas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0576/93	22-11-93	49	0436	12-07-6312-231	-683.010	08	28-12-93	Locomoción	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	10-01-6151-2269	-550.000	08	28-12-93	Otras	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	10-01-6151-2220	-29.200	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	10-01-6151-2201	-184.004	08	28-12-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	10-01-6151-2203	-300.000	08	28-12-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	11-05-1212-2220	16.723.884	08	28-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0576/93	22-11-93	49	0436	12-05-6311-2201	-980.175	08	28-12-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0577/93	22-11-93	40	0404	17-02-4553-4790	-1.160.000	08	14-12-93	Subv. producción y giras teatrales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	9-12-93
0577/93	22-11-93	40	0404	17-02-4553-4791	-3.000.000	08	14-12-93	Ayudas a la edición	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	9-12-93
0577/93	22-11-93	40	0404	17-02-4553-4692	4.160.000	08	14-12-93	Subv. Corporaciones locales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	9-12-93
0578/93	22-11-93	21	0400	14-03-7121-7740	6.925.000	08	9-12-93	Maquinaria y medios de producción.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	3-12-93
0579/93	23-11-93	40	0399	12-06-6152-230	-650.000	08	9-12-93	Dietas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	3-12-93
0579/93	23-11-93	40	0399	12-06-6152-2262	650.000	08	9-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	3-12-93
0580/93	23-11-93	40	0458	12-03-3221-4780	28.515.363	08	30-12-93	Apoyo a la contratación	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (D.A. 14ª y 9.2)	20-12-93 y 28-12-93
0580/93	23-11-93	40	0458	20-03-3225-4882	-28.515.363	08	30-12-93	Formación. Objetivo 4 F.S.E.	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (D.A. 14ª y 9.2)	20-12-93 y 28-12-93
0581/93	23-11-93	40	0427	12-06-6152-696	-1.450.000	08	21-12-93	Equipos para proceso de la información (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	17-12-93
0581/93	23-11-93	40	0427	12-06-6152-695	1.450.000	08	21-12-93	Mobiliario y enseres (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.c)	17-12-93
0582/93	23-11-93	40	0418	12-04-6123-1211	-1.157.917	08	16-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.a)	13-12-93
0582/93	23-11-93	40	0418	12-01-6111-1100	285.431	08	16-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.a)	13-12-93
0582/93	23-11-93	40	0418	12-01-6111-1101	372.486	08	16-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.a)	13-12-93
0582/93	23-11-93	40	0418	12-01-6111-1600	500.000	08	16-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art 46.3.a)	13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-01-4511-202	-2.000.000	08	20-12-93	Edificios y otras construcciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-01-4511-212	-375.469	08	20-12-93	Edificios y otras construcciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-02-4553-2265	-2.341.014	08	20-12-93	Reuniones y conferencias	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-03-4221-2203	-2.108.028	08	20-12-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-04-3231-2279	-1.813.491	08	20-12-93	Otros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-05-4571-2279	-1.800.000	08	20-12-93	Otros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	17-05-4571-2200	-45.945	08	20-12-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0583/93	26-11-93	49	0433	11-05-1212-2220	10.483.947	08	20-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0584/93	26-11-93	40	0448	16-03-3131-4894	-144.000.000	08	30-12-93	Inserción y normalización social	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0584/93	26-11-93	40	0448	16-03-3131-2279	19.000.000	08	30-12-93	Otros	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0584/93	26-11-93	40	0448	16-03-3131-242	30.000.000	08	30-12-93	Material, suministros y otros	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0584/93	26-11-93	40	0448	16-03-3131-7691	68.000.000	08	30-12-93	Construc.,reforma y equip.centros tercera edad.	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0584/93	26-11-93	40	0448	16-03-3131-7890	27.000.000	08	30-12-93	Actuaciones materia acción social	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0585/93	26-11-93	21	0407	14-03-7121-7793	11.735.729	08	14-12-93	Ayudas R.D. 1887/1991	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	9-12-93
0586/93	26-11-93	40	0412	15-04-7511-4891	1.000.000	08	16-12-93	Actuaciones promoción turística	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	9-12-93
0586/93	26-11-93	40	0412	15-04-7511-2262	-1.000.000	08	16-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.b)	10-12-93
0587/93	26-11-93	21	0408	14-02-5421-647	9.338.555	08	14-12-93	Bienes destinados a uso general (admón.. Central)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	9-12-93
0588/93	29-11-93	13	0413	13-20-4311-7840	529.743.527	08	16-12-93	Subv.personal adquis.V.P.O. y rehabilitación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.j)	13-12-93
0590/93	30-11-93	40	0450	15-01-5422-4890	-680.000	08	30-12-93	Becas investigación	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0590/93	30-11-93	40	0450	15-01-5422-2203	680.000	08	30-12-93	Libros y otras publicaciones	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	22-12-93
0591/93	30-11-93	49	0420	15-01-7211-2220	-2.000.000	08	20-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0591/93	30-11-93	49	0420	15-01-7211-2243	-1.858.564	08	20-12-93	Otros riesgos	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0591/93	30-11-93	49	0420	15-01-7231-2276	-2.000.000	08	20-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0591/93	30-11-93	49	0420	15-02-7311-2262	-1.000.000	08	20-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0591/93	30-11-93	49	0420	11-05-1212-2220	6.858.564	08	20-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0592/93	30-11-93	40	0442	15-01-7231-7723	-26.000.000	08	29-12-93	Apoyo a la pequeña y mediana empresa	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	20-12-93 y 28-12-93
0592/93	30-11-93	40	0442	15-01-7231-629	26.000.000	08	29-12-93	Inmovilizado inmaterial	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.3)	20-12-93 y 28-12-93
0594/93	1-12-93	49	0421	13-01-5111-2220	-12.286.155	08	20-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0594/93	1-12-93	49	0421	11-05-1212-2220	12.286.155	08	20-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0596/93	1-12-93	21	0417	11-05-1212-140	457.500	08	16-12-93	Otro personal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 4)	13-12-93
0596/93	1-12-93	21	0417	11-05-1212-2201	1.820.000	08	16-12-93	Mobiliario y enseres	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 4)	13-12-93
0596/93	1-12-93	21	0417	11-05-1212-694	3.722.500	08	16-12-93	Material de transporte (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 4)	13-12-93
0597/93	7-12-93	20	0445	17-04-3231-2212	261.722	08	30-12-93	Gas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0597/93	7-12-93	20	0445	17-04-3231-2279	200.000	08	30-12-93	Otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0599/93	10-12-93	40	0456	14-02-5421-1200	-220.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	30-12-93
0599/93	10-12-93	40	0456	14-02-5421-151	220.000	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	30-12-93
0601/93	10-12-93	49	0419	14-01-7111-2220	-1.842.495	08	27-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0601/93	10-12-93	49	0419	14-01-7111-2200	-677.024	08	27-12-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0601/93	10-12-93	49	0419	11-05-1212-2220	3.177.024	08	27-12-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0601/93	10-12-93	49	0419	14-01-7111-215	-657.505	08	27-12-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	9-11-93 y 13-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-203	2.247	08	30-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-204	300.000	08	30-12-93	Material de transporte	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-212	139.000	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-213	146.530	08	30-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-215	268.645	08	30-12-93	Mobiliario y enseres	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2202	135.300	08	30-12-93	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2204	6.616	08	30-12-93	Material informático	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2213	82	08	30-12-93	Combustibles	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2216	12.579	08	30-12-93	Productos farmacéuticos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2219	4.288	08	30-12-93	Otros suministros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2221	6.838	08	30-12-93	Postales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2233	103.930	08	30-12-93	Entes privados	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2261	65.020	08	30-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2262	3.900	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-2269	10.000	08	30-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0602/93	10-12-93	20	0446	17-05-4571-231	20.223	08	30-12-93	Locomoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0603/93	10-12-93	21	0426	14-02-7141-7749	5.500.000	08	21-12-93	Otras subvenciones (ATRIAS)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	17-12-93
0604/93	10-12-93	21	0423	14-02-7141-7742	50.900.527	08	21-12-93	Reestructuración del viñedo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	17-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-214	80.000	08	30-12-93	Material de transporte	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-215	100.000	08	30-12-93	Mobiliario y enseres	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-216	50.000	08	30-12-93	Equipos para proceso de la información	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-2202	75.000	08	30-12-93	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-2211	20.000	08	30-12-93	Agua	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-02-7221-2262	52.348	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-03-6221-216	40.000	08	30-12-93	Equipos para proceso de la información	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-03-6221-2204	15.000	08	30-12-93	Material informático	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-03-6221-2233	20.000	08	30-12-93	Entes privados	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-04-7511-214	20.000	08	30-12-93	Material de transporte	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93
0607/93	10-12-93	20	0447	15-04-7511-2233	20.000	08	30-12-93	Entes privados	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.2)	28-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0608/93	10-12-93	21	0425	14-02-5421-647	8.485.346	08	21-12-93	Bienes destinados a uso general (admón.. central)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y 7/93 (art. 5)	17-12-93
0609/93	10-12-93	21	0424	14-02-7141-7747	15.750.000	08	21-12-93	Agrupaciones defensa sanitaria (A.D.S.)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y 7/93 (art. 5)	17-12-93
0609/93	10-12-93	21	0424	14-02-7141-7746	57.600.000	08	21-12-93	Campañas sanidad animal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y 7/93 (art. 5)	17-12-93
0610/93	10-12-93	21	0440	14-05-5331-647	10.574.202	08	29-12-93	Bienes destinados a uso general (admón.. central)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y 7/93 (art. 5)	28-12-93
0613/93	10-12-93	21	0441	14-05-5331-7742	17.998.280	08	29-12-93	Fomento acuicultura	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y 7/93 (art. 4)	28-12-93
0615/93	16-12-93	01	0439	15-01-7231-7723	-72.000.000	08	28-12-93	Innovación y modernización	Cons. Ec. y Hac.	Ley 11/93	21-12-93
0615/93	16-12-93	01	0439	15-01-7231-4790	72.000.000	08	28-12-93	Fondos de pensiones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 11/93	21-12-93
0616/93	16-12-93	01	0438	11-04-3226-692	1.500.000.000	08	27-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 12/93	15-12-93
0616/93	16-12-93	01	0438	16-10-4121-7698	-250.000.000	08	27-12-93	Parque Delicias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 12/93	15-12-93
0616/93	16-12-93	01	0438	20-04-0111-310	-1.250.000.000	08	27-12-93	Intereses de prestamos del interior	Cons. Ec. y Hac.	Ley 12/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	11-04-3226-7692	1.120.000.000	08	30-12-93	Ayuntamientos de la provincia de Huesca. Plan de empleo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	11-04-1251-4692	480.000.000	08	30-12-93	Fondo aragonés de participación municipal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-04-5121-7890	-51.140.060	08	30-12-93	Construcción pantano Montearagón 1ª fase	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-692	-5.151.348	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-696	-700.000	08	30-12-93	Equipos para proceso de la información (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-699	-21.565.476	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-7690	-200.167.727	08	30-12-93	Obras convenidas restauración arquitec.en Aragón	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-7695	-50.000.000	08	30-12-93	Ayudas mejora calidad edificación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-05-4323-7894	-200.000.000	08	30-12-93	Subsid.intereses prestamos mej.calidad edificación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-20-4311-600	-10.000.000	08	30-12-93	Terrenos y bienes materiales (financiados F.C.I. - C.A..)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-20-4311-695	-900.000	08	30-12-93	Mobiliario y enseres (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-20-4311-698	-30.100.000	08	30-12-93	Otro inmovilizado material (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-20-4311-699	-10.300.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	13-20-4311-7892	-10.000.000	08	30-12-93	Subv.daños excepcionales e interés social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-4692	-560.000	08	30-12-93	Red estaciones climáticas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-4790	-250.000	08	30-12-93	Jornadas técnicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-4890	-50.000	08	30-12-93	Jornadas técnicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-4891	-431.785	08	30-12-93	Becas alumnos "ECAS"	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-699	-2.511.094	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-02-7141-7793	-1.500.000	08	30-12-93	Agrupaciones defensas sanitarias (A.D.S.)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-03-7121-699	-12.000.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-03-7121-7792	-125.000.000	08	30-12-93	Ayudas climatología adversa	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-03-7121-7891	-4.240.000	08	30-12-93	Organizaciones profesionales y entidades agrarias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-697	-180.314.857	08	30-12-93	Bienes destinados a uso general (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-693	-4.350.000	08	30-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-694	-5.000.000	08	30-12-93	Material de transporte (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-695	-3.600.000	08	30-12-93	Mobiliario y enseres (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-699	-1.500.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-7700	-617.729	08	30-12-93	Transf.capital aplicación decretos 108 y 109	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-04-5311-7790	-17.339.813	08	30-12-93	Medidas acompañamiento d.2078,2079 y 2080/92 (CEE)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-4690	-169.010	08	30-12-93	Beneficios ley 36/66 reserva nacional de caza	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-4890	-9.064	08	30-12-93	Beneficios ley 36/66 reserva nacional de caza	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-697	-77.551.131	08	30-12-93	Bienes destinados a uso general (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-7691	-5.520.359	08	30-12-93	Subv. conservación del medio natural	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-7890	-10.000.000	08	30-12-93	Subv.para repoblaciones cinegéticas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-7892	-5.000.000	08	30-12-93	Subv.medidas forestales reglamento 2080/92	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	14-05-5331-809	-586.890	08	30-12-93	Prestamos y anticipos m/l plazo en pts. (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-01-5422-4890	-1.000.000	08	30-12-93	Becas investigación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-01-5422-699	-85.900.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-01-7231-7710	-63.300.000	08	30-12-93	Ayudas PYMES.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-4791	-200.000	08	30-12-93	Subv. talleres artesanía.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-4792	-1.400.000	08	30-12-93	Promoc.calidad industrial y homologación empresas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-4795	-2.100.000	08	30-12-93	Asesor.transform.empre.auxiliar empre.prdto.propio	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-690	-59.000.000	08	30-12-93	Terrenos y bienes naturales (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-7791	-4.000.000	08	30-12-93	Anualidad 93. Línea I+D año 87	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-02-7221-7793	-10.000.000	08	30-12-93	Subv.modernización talleres artesanía	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-4791	-26.000.000	08	30-12-93	Planes de promoción comercial varios sectores.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-4893	-3.500.000	08	30-12-93	Convenios planes promoción comercial	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-4899	-4.000.000	08	30-12-93	Otras ayudas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-699	-7.700.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-7792	-10.000.000	08	30-12-93	Proyecto Europa 93.integración de empresas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-7894	-9.000.000	08	30-12-93	Urbanismo comercial.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6221-7895	-2.500.000	08	30-12-93	Subv. Equipamiento asociación comerciantes.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6222-693	-2.000.000	08	30-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6222-696	-3.000.000	08	30-12-93	Equipos para proceso de la información (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-03-6222-699	-16.000.000	08	30-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-04-7511-2262	-13.700.000	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-04-7511-4691	-1.700.000	08	30-12-93	Actuaciones promoción turística	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-04-7511-697	-5.500.000	08	30-12-93	Bienes destinados a uso general (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-04-7511-7791	-31.600.000	08	30-12-93	Prestamos subsid. al sector turist. año 87	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	15-04-7511-7793	-1.000.000	08	30-12-93	Infraestructura turística y ofertas complementarias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-10-4121-1200	-40.000.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-10-4121-1300	-20.000.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-10-4121-692	-18.015.290	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-10-4121-2215	-15.000.000	08	30-12-93	Productos alimenticios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-10-4121-2216	-16.299.220	08	30-12-93	Productos farmacéuticos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2215	-1.000.000	08	30-12-93	Productos alimenticios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2216	-4.000.000	08	30-12-93	Productos farmacéuticos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2233	-1.000.000	08	30-12-93	Entes privados	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2269	-1.000.000	08	30-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2270	-1.000.000	08	30-12-93	Limpieza y aseo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-2279	-2.500.000	08	30-12-93	Otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-230	-1.500.000	08	30-12-93	Dietas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-231	-10.500.000	08	30-12-93	Locomoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-250	-1.000.000	08	30-12-93	Gastos pruebas selectivas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4691	-6.886.983	08	30-12-93	Prevencion,asistencia y reinserción toxicómanos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4890	-5.000.000	08	30-12-93	Programas de educación para la salud	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4893	-1.500.000	08	30-12-93	Programa de prevención de cáncer	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4892	-3.000.000	08	30-12-93	Programa de farmacovigilancia	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4895	-3.842.497	08	30-12-93	Prevención, asistencia y reinserción toxicómanos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-4896	-10.000.000	08	30-12-93	Prg.prev.cardiovasculares,alergias y mat.infantil	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-7891	-5.000.000	08	30-12-93	Actuaciones en materia de drogo dependencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-03-3131-2265	-29.667	08	30-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-692	-9.700.000	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0617/93	16-12-93	01	0463	16-02-4131-698	-10.000.000	08	30-12-93	Otro inmovilizado material (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 13/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-3226-7690	1.680.000.000	08	27-12-93	Ayuntamientos de la prov. de Zaragoza. plan de empleo.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-1251-4692	720.000.000	08	27-12-93	Fondo aragonés de participación municipal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	02-01-3232-242	-10.112.483	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	10-01-6151-2261	-1.000.000	08	27-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	10-01-6151-2265	-1.500.000	08	27-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	10-01-6151-4890	-8.714.325	08	27-12-93	Programas CEE convenios y ayudas publicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-213	-1.307.998	08	27-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-2261	-5.000.000	08	27-12-93	Atenciones protocolarias y representativas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-2265	-4.000.000	08	27-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-2276	-5.000.000	08	27-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-4890	-4.000.000	08	27-12-93	Subv. no sujetas a convocatorias especificas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1211-692	-2.653.315	08	27-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1261-242	-140.000.000	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-02-1263-2263	-4.000.000	08	27-12-93	Jurídicos, contenciosos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-02-1263-2276	-1.000.000	08	27-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-02-1264-242	-16.000.000	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-03-1221-2276	-1.000.000	08	27-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-03-1231-2276	-6.500.000	08	27-12-93	Estudios y trabajos técnicos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-03-1231-250	-8.000.000	08	27-12-93	Gastos pruebas selectivas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-03-1231-251	-5.000.000	08	27-12-93	Gastos de realización de cursos	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-1252-242	-35.000.000	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-1252-4690	-70.000.000	08	27-12-93	Ayudas a organizaciones supramunicipales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-1252-7690	-98.366.667	08	27-12-93	Actuaciones de política territorial	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-04-1259-242	-3.300.000	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-05-1212-2270	-4.076.312	08	27-12-93	Limpieza y aseo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-05-1212-2279	-30.000.000	08	27-12-93	Otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-05-1213-242	-15.000.000	08	27-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	12-03-6122-7490	-256.279.248	08	27-12-93	Al Instituto Aragonés de Fomento	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-4791	-7.500.000	08	27-12-93	Ayudas a lineas deficitarias de viajeros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-692	-332.663	08	27-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-693	-3.661.047	08	27-12-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-696	-4.793	08	27-12-93	Equipos para proceso de la información (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-697	-50.944.934	08	27-12-93	Bienes destinados a uso general (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-698	-16.622.218	08	27-12-93	Otro inmovilizado materia (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-699	-1.200.000	08	27-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-02-5131-7890	-5.000.000	08	27-12-93	Ayudas a asociaciones de transporte	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-2265	-1.377.792	08	27-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-4690	-14.650.423	08	27-12-93	Trabajos gestion.urbanist.y territorial Aytos.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-4890	-1.000.000	08	27-12-93	Trabajos investigación prg.ordenación territorio	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-692	-500.000	08	27-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-698	-334.139.904	08	27-12-93	Otro inmovilizado material (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-699	-5.736.426	08	27-12-93	Inmovilizado inmaterial (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-7600	-126.368	08	27-12-93	Trabajos gestión planeamiento	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-7690	-2.522.208	08	27-12-93	Planeamiento general municipal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-03-4321-7693	-15.000.000	08	27-12-93	Subv.documentos planeamiento urbanístico y territ.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-4690	-2.457.399	08	27-12-93	Explotación estac.depuradoras de aguas residuales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-697	-2.319.893	08	27-12-93	Bienes destinados a uso general (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-7600	-2.029.498	08	27-12-93	Plan prov.obras y servicios 1988.D.P.Teruel y Zarag	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-7690	-5.778.565	08	27-12-93	Plan provincial obras y servicios (Z,HU y TE)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-7692	-100.000.000	08	27-12-93	Mejora de abastecimiento en "El Temple"	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	13-04-5121-7890	-48.859.940	08	27-12-93	Construcción pantano Montearan 1ª fase	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	20-04-0111-311	-100.000.000	08	27-12-93	Gastos de formalización, modificación y cancelación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	20-02-6129-170	-443.092.248	08	27-12-93	Fondo incremento legal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0618/93	16-12-93	01	0437	11-01-1261-7790	-498.333.333	08	27-12-93	Canon convenio Antena 3-TVSA	Cons. Ec. y Hac.	Ley 14/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	11-04-3226-7691	700.000.000	08	30-12-93	Ayuntamientos de la provincia de Teruel. Plan de empleo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	11-04-1251-4692	300.000.000	08	30-12-93	Fondo aragonés de participación municipal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-2265	-365.241	08	30-12-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4690	-71.157.396	08	30-12-93	Programas de servicios sociales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-2262	-10.000.000	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4790	-9.000.000	08	30-12-93	Proyectos y acciones de inserción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4890	-12.213.091	08	30-12-93	Programas de servicios sociales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4894	-16.000.000	08	30-12-93	Inserción y normalización social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4692	-4.096.744	08	30-12-93	Prog.ayudas domic. y otros serv.comunitarios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4891	-785.960	08	30-12-93	Prestaciones económicas en ámbito acción social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-4893	-100.000	08	30-12-93	Promoción e integración de la mujer	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-692	-25.000.000	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-695	-32.000.000	08	30-12-93	Mobiliario y enseres (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-7690	-95.505.166	08	30-12-93	Subv. CC.LL. En materia acción social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-7691	-36.000.000	08	30-12-93	Construc.,reforma y equip.centros tercera edad.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-7692	-57.300.000	08	30-12-93	Contrucc. y equip.residencias y centros polivalent	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-7890	-9.852.336	08	30-12-93	Actuaciones materia acción social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	16-03-3131-7790	-37.378.570	08	30-12-93	Actuaciones en materia de acción social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-2203	-198.957	08	30-12-93	Libros y otras publicaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-2262	-1.613.306	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-4690	-630.000	08	30-12-93	Circuito artes escénicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-4791	-6.388.401	08	30-12-93	Ayudas a la edición	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-4891	-1.158.720	08	30-12-93	Subv. actividades asociaciones culturales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-4897	-396.550	08	30-12-93	Subv. asociación de la prensa	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-4899	-2.180.657	08	30-12-93	Subv. V centenario descubrimiento de América	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-698	-392.500	08	30-12-93	Otro inmovilizado material (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-7690	-16.549.000	08	30-12-93	Infraestructura cultural general	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-7691	-15.000.000	08	30-12-93	Subv.Ayunt.infraest.cultural (finalistas)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-7692	-7.500.000	08	30-12-93	Subv.Ayunt.centros culturales provincia Huesca	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-02-4553-7892	-3.304.685	08	30-12-93	Subv.asociaciones culturales infraest.cult.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-03-4581-4891	-424.666	08	30-12-93	Subvenciones en materia educativa	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0619/93	16-12-93	01	0444	17-03-4581-690	-3.000.000	08	30-12-93	Terrenos y bienes naturales (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-03-4581-7690	-2.000.000	08	30-12-93	Plan de restauración de bienes muebles e inmuebles	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-03-4221-7092	-100.000.000	08	30-12-93	Subv.Univ. nal. educación a distancia (UNED)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-04-3231-4890	-1.300.000	08	30-12-93	Actividades de tiempo libre	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-2271	-1.000.000	08	30-12-93	Seguridad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-2272	-4.000.000	08	30-12-93	Valoraciones y peritajes	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-2275	-1.000.000	08	30-12-93	Procesos electorales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-7691	-105.963	08	30-12-93	Instalaciones deportivas especificas Huesca	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-7692	-26.880.954	08	30-12-93	Plan construcc., modern.. y dot. instal.derpor.priva.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-7693	-8.139.358	08	30-12-93	Plan res.instalaciones existentes	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-7694	-16.428.231	08	30-12-93	Plan dotación material básico instalaciones existe	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	17-05-4571-7896	-856.642	08	30-12-93	Plan construc.modern.y dotac. instal. dptvas. priv	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	02-01-4422-242	-10.000.000	08	30-12-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	13-06-4421-2262	-20.000.000	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	13-06-4421-698	-5.000.000	08	30-12-93	Otro inmovilizado material (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	13-06-4421-7720	-7.796.906	08	30-12-93	Prevención, corrección y control contaminación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1200	-8.000.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1205	-1.700.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1210	-4.200.000	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1211	-5.100.000	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1300	-200.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1301	-400.000	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1310	-400.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1600	-1.600.000	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-01-7111-1629	-400.000	08	30-12-93	Otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1200	-3.400.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1205	-900.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1205	-300.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1210	-1.200.000	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1211	-3.700.000	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-5421-1600	-4.000.000	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-7141-1200	-13.300.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-7141-1205	-5.100.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-7141-1210	-4.800.000	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-02-7141-1211	-8.300.000	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1200	-17.600.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1205	-3.800.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1210	-6.800.000	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1211	-9.000.000	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1300	-1.700.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1301	-500.000	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1300	-1.300.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-03-7121-1600	-5.300.000	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1200	-24.400.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1205	-2.700.000	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1210	-12.300.000	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1211	-20.100.000	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1600	-13.000.000	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-04-5311-1619	-2.500.000	08	30-12-93	Otras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1200	-41.500.000	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1205	-3.707.150	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1210	-20.103.128	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1211	-21.689.722	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1300	-8.000.000	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0619/93	16-12-93	01	0444	14-05-5331-1600	-37.000.000	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 15/93	15-12-93
0620/93	17-12-93	40	0453	15-03-6221-2262	-5.899.200	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Diputación General	Ley 6/92 (D.A. 14ª)	28-12-93
0620/93	17-12-93	40	0453	12-03-6122-4490	5.899.200	08	30-12-93	Al Instituto Aragonés de Fomento	Diputación General	Ley 6/92 (D.A. 14ª)	28-12-93
0621/93	17-12-93	40	0455	14-03-7121-2262	-5.000.000	08	30-12-93	Gastos de divulgación y promoción	Diputación General	Ley 6/92 (D.A. 14ª)	22-12-93
0621/93	17-12-93	40	0455	12-03-6122-4490	5.000.000	08	30-12-93	Al Instituto Aragonés de Fomento	Diputación General	Ley 6/92 (D.A. 14ª)	22-12-93
0622/93	23-12-93	21	0449	20-04-0111-311	83.287.801	08	30-12-93	Gastos de formalización, modificación y cancelación	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1) y Ley 7/93 (art.5)	30-12-93
0623/93	29-12-93	40	0451	16-10-4121-695	-1.565.526	08	30-12-93	Mobiliario y enseres (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	30-12-93
0623/93	29-12-93	40	0451	16-10-4121-692	1.565.526	08	30-12-93	Edificios y otras construcciones (rec. propios)	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	30-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-4691	-2.625.000	08	30-12-93	Prevencion, asistencia y reinserción toxicómanos	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-4890	-3.000.000	08	30-12-93	Programas de educación para la salud	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-4891	-7.047.800	08	30-12-93	Actuaciones en materia de S.I.D.A..	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-4893	-4.000.000	08	30-12-93	Programa de prevención de cáncer	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-4895	-1.827.200	08	30-12-93	Prevención, asistencia y reinserción toxicómanos	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-2215	1.000.000	08	30-12-93	Productos alimenticios	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-2279	500.000	08	30-12-93	Otros	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-230	1.500.000	08	30-12-93	Dietas	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-231	10.500.000	08	30-12-93	Locomoción	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-250	1.000.000	08	30-12-93	Gastos pruebas selectivas	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0624/93	29-12-93	40	0461	16-02-4131-2216	4.000.000	08	30-12-93	Productos farmacéuticos	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.4)	29-12-93
0625/93	10-12-93	21	0465	14-02-5421-647	10.700.000	08	30-12-93	Pr.4/93 proyectos de investigación.	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-5511-1300	125.402	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1002	22.487	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1200	3.126.987	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1211	840.844	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1211	4.696.849	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-01-1211-1000	57.496	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-01-1211-1002	16.840	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1231-1200	273.947	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1231-1211	262.178	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1231-1300	78.857	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1231-1301	43.800	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1231-1302	20.443	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-04-1251-1300	78.860	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-04-1251-1302	13.143	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-05-1212-1200	12.142.523	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-05-1212-1205	1.485.800	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0626/93	30-12-93	12	0464	11-05-1212-1211	20.109.124	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-05-1212-1300	5.077.215	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1000	6.431	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-5511-1302	20.900	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-6111-1000	61.885	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-6111-1100	287.643	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-6111-1101	135.872	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-03-6122-1300	125.402	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-03-6122-1302	20.900	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-05-6311-1300	225.777	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-07-6312-1300	508.275	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-07-6312-1302	84.714	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-01-5111-1000	5.417	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-01-5111-1002	16.846	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-04-5121-1300	147.912	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-04-5121-1301	36.558	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-04-5121-1302	32.786	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-06-4421-1300	67.445	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-06-4421-1301	39.000	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-06-4421-1302	16.870	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-20-4311-1300	73.588	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2)	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1000	76.614	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1002	16.846	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1200	1.750.512	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1300	1.827.556	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1301	166.940	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1302	396.071	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1303	54.099	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-5421-1200	5.502.452	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-5421-1210	1.178.533	08	30-12-93	Complemento de destino	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-5421-1211	9.942.754	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1200	17.912.916	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1211	25.079.546	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1300	11.595.098	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1301	2.312.427	08	30-12-93	Antigüedad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1303	1.609.152	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1302	2.448.242	08	30-12-93	Pagas extras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-02-7141-1600	1.665.080	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-03-7121-1211	11.277.113	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-04-5311-1211	8.536.236	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-04-5311-1300	3.757.685	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-05-5331-1600	9.913.820	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-01-7211-1000	5.407	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-01-7211-1002	16.825	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-02-7221-1300	1.455.090	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93

Num. Exp.	Fecha E	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0626/93	30-12-93	12	0464	15-02-7311-1300	580.464	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-01-4111-1000	87.376	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-02-4131-1200	29.275.555	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-02-4131-1300	3.051.546	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-02-4131-1310	3.291.309	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-02-4131-1600	13.178.320	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-03-3131-1300	70.265.542	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-03-3131-1600	16.849.358	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-10-4121-1600	5.317.322	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	17-01-4511-1000	21.004	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	17-01-4511-1002	16.844	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-1101	-28.918	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-3232-1200	-3.126.987	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	02-01-1121-151	-840.844	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-02-1263-1211	-4.696.849	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-01-1211-1100	-74.336	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-02-1263-1200	-679.225	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-04-1251-151	-92.003	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-5511-1600	-146.302	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-6111-140	-61.885	08	30-12-93	Otro personal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-01-6111-1300	-423.515	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-03-6122-1600	-146.302	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-05-6311-150	-225.777	08	30-12-93	Productividad	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	12-07-6312-1211	-592.989	08	30-12-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-01-5111-1100	-22.263	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-04-5121-151	-217.256	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-06-4421-1200	-123.315	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	13-20-4311-151	-73.588	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	14-01-7111-1100	-93.460	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-01-7211-1100	-22.232	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-02-7221-151	-1.455.090	08	30-12-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	15-02-7311-1205	-580.464	08	30-12-93	Trienios	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-01-4111-1100	-87.376	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	20-02-6129-170	-292.364.579	08	30-12-93	Fondo incremento legal	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-03-3131-1303	-5.316.722	08	30-12-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	16-10-4121-1310	-600	08	30-12-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	17-01-4511-1100	-37.848	08	30-12-93	Retribuciones básicas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-03-1221-1600	2.093.751	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-01-1211-1600	-2.093.751	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93
0626/93	30-12-93	12	0464	11-01-1211-1600	712.055	08	30-12-93	Seguridad social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.1.f) y D.A. 12 (apartado 2) D.A. 20	30-12-93

TOTAL.....1.140.348.968

SON EN TOTAL: 75 EXPEDIENTES CON LA SITUACION 08

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

Num. Exp.	*Fecha E*	*Tipo*	*N. Cont.*	*Aplicación*	*Importe*	*Situ*	*Fec. Cont.*	*Observaciones*	*Autoridad*	*Normativa*	*Fecha aprobación*
0004/94	9-2-94	32	0001	11-04-3226-692	1.500.000.000	08	28-2-94	Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza	Cons. Ec. y Hac.	43.2. a) Ley 4/86	14-2-94
0012/94	17-2-94	32	0003	15-01-7231-4790	60.000.000	08	28-2-94	Fondo de pensiones "IQZ"	Cons. Ec. y Hac.	43.2. a) Ley 4/86	24-2-94
0017/94	18-2-94	32	0002	11-04-3226-7690	1.680.000.000	08	28-2-94	Plan de empleo de Ayuntamientos prov. Zaragoza	Cons. Ec. y Hac.	43.2. a) Ley 4/86	24-2-94
0017/94	18-2-94	32	0002	11-04-3226-7691	700.000.000	08	28-2-94	Plan de empleo de Ayuntamientos prov. Teruel	Cons. Ec. y Hac.	43.2. a) Ley 4/86	24-2-94
0017/94	18-2-94	32	0002	11-04-3226-7692	1.120.000.000	08	28-2-94	Plan de empleo de Ayuntamientos prov. Huesca	Cons. Ec. y Hac.	43.2. a) Ley 4/86	24-2-94
0018/94	18-2-94	32	0004	11-04-3226-7620	2.667.000.000	08	28-2-94	Para infraestructuras a corp. locales	Cons. Ec. y Hac.	43.2. c) Ley Hacienda y Ley 7/93	24-2-94
0018/94	18-2-94	32	0004	11-04-3226-7622	2.292.000.000	08	28-2-94	Para educación y cultura corp. locales	Cons. Ec. y Hac.	43.2. c) Ley Hacienda y Ley 7/93	24-2-94
0018/94	18-2-94	32	0004	11-04-3226-7621	541.000.000	08	28-2-94	Para acción social a corp. locales	Cons. Ec. y Hac.	43.2. c) Ley Hacienda y Ley 7/93	24-2-94

TOTAL.....10.560.000.000
SON EN TOTAL: 4 EXPEDIENTES CON LA SITUACION 08

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 1994

Núm. Exp.	*Fecha E.*	*Tipo*	*Aplicación*	*Importe*	*Situ.*	*N. Cont.*	*Fec. Cont.*	*Observaciones*	*Normativa*	*Autoridad*	*Fecha aprobación*
0001/94	28-01-94	32	15-01-7231-7723	100000000	08	0005	02-03-94	Subv. a la pequeña y mediana empresa	Ley 4/86 (art. 43.2.c) y Ley 7/93 (art. 7)	Cons. Ec. y Hac.	28-01-94
0002/94	31-01-94	40	15-01-7231-7723	-100000000	08	0007	02-03-94	Subv. a la pequeña y mediana empresa	Ley 7/93 (arts. 31.3 y 8.3) y Ley 6/92 (ap.7 D.A.14ª)	Cons. Ec. y Hac.	17-02-94
0002/94	31-01-94	40	12-03-6125-7420	100000000	08	0007	02-03-94	Transferencias de capital a empresas públicas	Ley 7/93 (arts. 31.3 y 8.3) y Ley 6/92 (ap.7 D.A.14ª)	Cons. Ec. y Hac.	17-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1100	1986978	08	0009	23-03-94	Retribuciones básicas	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1101	2394552	08	0009	23-03-94	Otras remuneraciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1200	-3014872	08	0009	23-03-94	Retribuciones básicas	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1205	-320502	08	0009	23-03-94	Trienios	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1210	-622176	08	0009	23-03-94	Complemento de destino	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0005/94	14-02-94	40	11-01-1211-1211	-423980	08	0009	23-03-94	Complemento específico	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	15-02-94
0011/94	17-02-94	31	15-01-7231-7723	60510995	08	0006	02-03-94	Subv. a la pequeña y mediana empresa	Ley 4/86 (art.43.2.b) y Ley 7/93 (art. 7)	Cons. Ec. y Hac.	24-02-94
0021/94	25-02-94	40	12-04-6123-1200	-1986978	08	0008	14-03-94	Retribuciones básicas	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-04-6123-1205	-366198	08	0008	14-03-94	Trienios	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-04-6123-1210	-1913136	08	0008	14-03-94	Complemento de destino	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-04-6123-1211	-3511692	08	0008	14-03-94	Complemento específico	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-04-6123-1600	-1091424	08	0008	14-03-94	Seguridad Social	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-01-5511-1200	1986978	08	0008	14-03-94	Retribuciones básicas	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-01-5511-1205	366198	08	0008	14-03-94	Trienios	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-01-5511-1210	1913136	08	0008	14-03-94	Complemento de destino	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-01-5511-1211	3511692	08	0008	14-03-94	Complemento específico	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0021/94	25-02-94	40	12-01-5511-1600	1091424	08	0008	14-03-94	Seguridad Social	Ley 4/86 (art. 46.3.a)	Cons. Ec. y Hac.	10-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-01-1264-1303	-1000000	08	0010	25-03-94	Otras remuneraciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-01-1264-151	1000000	08	0010	25-03-94	Gratificaciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-05-1212-1303	-1000000	08	0010	25-03-94	Otras remuneraciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-05-1212-140	-2448000	08	0010	25-03-94	Otro personal	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-05-1212-151	1000000	08	0010	25-03-94	Gratificaciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-05-1212-151	2448000	08	0010	25-03-94	Gratificaciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-07-1265-1303	-200000	08	0010	25-03-94	Otras remuneraciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94
0058/94	07-03-94	40	11-07-1265-151	200000	08	0010	25-03-94	Gratificaciones	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	Cons. Ec. y Hac.	24-03-94

TOTAL 160.510.995

SON EN TOTAL: 6 EXPEDIENTES CON LA SITUACION 08

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
6.1. Actas
6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 9 de febrero de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de febrero de 1994, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 11 de febrero de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 9

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día nueve de febrero de 1994, se reúne la Comisión Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Sebastián Contín Pellicer, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Jesús Maestro Tejada (en sustitución de D. Adolfo Burriel Borque), y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Usón Ezquerra. Asisten la Diputada Sra. Sancho Antonio, y Sres. Yubero Burillo (en sustitución de Abós Ballarín), Laplana Buetas, Bernad Royo (en sustitución de Calleja Martínez), Escudero Torres y Orús Zamora, del G.P. Socialista; Esteban Sánchez (en sustitución de Forcén Bueno), Bolea Foradada y Lapetra López (en sustitución de Calvo Lou), del G.P. del Partido Aragonés; Pérez Laviña (en sustitución de Borraz Ariño) y Sra. Fierro Gasca, del G.P. Popular, y Gomáriz García, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se entra en el segundo punto del orden del día consistente en la comparecencia de la Coordinadora contra el tercer cinturón, asistiendo como representantes de la misma D. Valentín Pinilla, D. José M.ª Gregorio, D.ª Amparo Sánchez, D.ª Isabel Torrevilla y D. Luis Fuster, al objeto de exponer su preocupación en relación con dicho tema.

En primer lugar, toma la palabra D. José M.ª Gregorio, quien analiza los inconvenientes y dificultades que plantea el trazado elaborado por el Ayuntamiento, así como las alternativas por ellos planteadas, denunciando la falta de participación y narrando las diversas entrevistas mantenidas con diversos representantes del Ayuntamiento. Asimismo, solicitan apoyo por parte de los Grupos Parlamentarios para sus reivindicaciones.

Tras la intervención de D. José M.ª Gregorio, el representante del G.P. Mixto, Sr. Gomáriz García, manifiesta su interés por el trazado alternativo planteado y se compromete a su estudio posterior una vez facilitada la fotocopia del plano, siendo contestado por los comparecientes.

Por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, el Sr. Maestro Tejada expresa su desacuerdo con el proyecto elaborado por el Ayuntamiento y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como la posibilidad de cambiarlo, puesto que existe viabilidad técnica y escaso coste económico, apoyando la alternativa presentada y sugiriendo la adopción de un acuerdo entre los Grupos Parlamentarios para instar al Gobierno de Aragón que se dirija al MOPT para acoger la alternativa presentada por los vecinos.

D.ª Pilar Fierro Gasca, del G.P. Popular, plantea diversas cuestiones relacionadas con la afección de los pinares, así como el supuesto problema de tráfico y ruido, prometiendo el estudio del proyecto, sugiriendo a los comparecientes que muestren sus inquietudes ante el Departamento de Medio Ambiente, siendo contestada por los comparecientes.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Esteban Sánchez, muestra el apoyo de su Grupo Parlamentario a los comparecientes, solicitando información sobre el destino de las alegaciones formuladas, así como la respuesta obtenida, contestándole, finalmente el Sr. Gregorio Uribarri.

Por último, y en representación del G.P. Socialista, el Sr. Bernad Royo plantea diversas dudas relacionadas con la alternativa planteada por los vecinos, mostrando la preocupación de su Grupo Parlamentario por el problema, comprometiéndose a trasladarlo a la Consejería de Ordenación del Territorio, obteniendo respuesta de los comparecientes.

Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Gomáriz García, del G.P. Mixto; Maestro Tejada, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Fierro Gasca, del G.P. Popular; Esteban Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y Bernad Royo, del G.P. Socialista. Todas ellas son contestadas por los comparecientes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL ANGEL USON EZQUERRA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 11 de febrero de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 11 de febrero de 1994, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 10

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de febrero de 1994, se reúne la Comisión Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Sebastián Contín Pellicer, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente sustituto, Ilmo. Sr. José Antonio Martínez Val (en sustitución de D. Adolfo Burriel Borque), y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Usón Ezquerra. Asisten la Diputada Sra. Abós Ballarín, y Sres. Peruga Varela (en sustitución de Sancho Antonio), Laplana Buetas, Calleja Martínez, Escudero Torres y Orús Zamora, del G.P. Socialista; Murillo Arruego (en sustitución de Forcén Bueno), Bolea Foradada y Calvo Lou, del G.P. del Partido Aragonés; Pintado Barbanoj (en sustitución de Borraz Ariño) y Sra. Fierro Gasca, del G.P. Popular, y Gomáriz García, del G.P. Mixto. Asisten como oyentes D. José Urbieta Galé, del G.P. Popular, y D. Francisco Pina Cuenca y D. Enrique Bernad Royo, del G.P. Socialista. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, comparecen los representantes del Sindicato Central del Jalón, D. Jesús A. Lamuela Sánchez, D. Fausto Moya Maluenda, D. Javier Pérez Ripa, D. José Manuel Pablo Uriol y D. Luis Morales García, al objeto de informar sobre los supuestos incumplimientos del Pacto del Agua.

Toma la palabra D. Javier Pérez Ripa, quien denuncia posibles incumplimientos del Pacto del Agua en relación con la construcción de la presa de Nuévalos en la cola del embalse de la Tranquera, planteando diversos interrogantes. Asimismo, denuncia la actitud escasamente participativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, exponiendo varias alternativas a la obra proyectada.

A continuación, D. Fausto Moya aporta los aspectos técnicos, económicos y sociales del embalse de la Tranquera.

D. José Manuel Pablo analiza los aspectos jurídicos del problema planteado, suspendiéndose la sesión por un período de quince minutos, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y diez minutos, interviene el representante del G.P. Mixto, Sr. Gomáriz García, quien agradece a los comparecientes su presencia e intervención, solicitando mayor información sobre el tema objeto de comparecencia y comprometiéndose a apoyar el mantenimiento de los embalses existentes, siendo contestado por el Sr. Moya Maluenda.

El Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Martínez Val, agradece igualmente la presencia de los comparecientes, proponiendo una reunión urgente de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua y planteando diversas cuestiones relacionadas con el embalse proyectado. Obtiene respuesta por parte del Sr. Pérez Ripa.

En representación del G.P. Popular, el Sr. Pintado Barbanoj reitera el agradecimiento de su Grupo Parlamentario, abogando por un acuerdo en el seno de la Comisión se Seguimiento del Pacto del Agua, denunciando las actuaciones del Ministerio en relación con la construcción de la presa de Nuévalos y la omisión de la citada Comisión, anunciando la solicitud ya presentada por su Grupo Parlamentario de reunión de la citada Comisión, realizando diversas consideraciones que motivan la respuesta del Sr. Pérez Ripa.

El Sr. Bolea Foradada, del G.P. del Partido Aragonés, expone la importancia del agua para Aragón, así como los antecedentes existentes para llegar a la situación actual, indicando la necesidad de urgente reunión de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua para lo cual sugiere que sea el Presidente de las Cortes quien tome la iniciativa al respecto, siendo contestado por el Sr. Moya Maluenda.

Por último, la Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, plantea la posibilidad de escuchar a otros colectivos que defiendan intereses contrapuestos con los comparecientes, mostrando su sorpresa por algunas insinuaciones vertidas por los comparecientes, dado el estado actual del proceso administrativo y realizando diversas reflexiones que son contestadas por el Sr. Pérez Ripa, produciéndose un turno de réplica y contrarréplica entre ellos.

Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Gomáriz García, del G.P. Mixto, que es contestado por el Sr. Moya Maluenda; Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que obtiene respuesta de los Sres. Pérez Ripa y Moya Maluenda; Pintado Barbanoj, del G.P. Popular, que recibe la contestación del Sr. Moya Maluenda y del Sr. Pérez Ripa; Bolea Foradada, del G.P. del Partido Aragonés, que es contestado por el Sr. Pérez Ripa, y Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, que obtiene respuesta del Sr. Lamuela Sánchez, produciéndose, posteriormente, un turno de réplica.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL ANGEL USON EZQUERRA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 200 ptas. (IVA incluido).
Precio de la suscripción para 1994, en papel o microficha: 9.000 ptas. (IVA incluido).
Precio de la suscripción para 1994, en papel y microficha: 10.200 ptas. (IVA incluido).
Precio de la colección 1983-1993, en microficha: 64.300 ptas. (IVA incluido).
Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.
El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.

COP. KRONOS – Menéndez Pelayo, 4 – Depósito Legal: Z.334-1989